

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO 11/2019

En la ciudad de Córdoba, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, siendo las 8:15 horas, del veintiseis de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne, en segunda convocatoria, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, asumiendo la presidencia la Ilma. Sra. Delegada Territorial, D^a Cristina Casanueva Jiménez hasta las 11:29 horas que pasa a asumir la presidencia, el presidente suplente del órgano colegiado D. Juan Graciano Ramos, Secretario General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan

Vocales:

D^a Isabel María Humanes Rodríguez, en calidad de Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a Mercedes Mudarra Barrero, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico, designada, por la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, que se ausenta de la sesión a partir de las 9:15, por necesidades del servicio, asumiendo esta vocalía a partir de esta hora, el suplente de la titular, D. Antonio Vallejo Triano.

D^a María Bernal Ruiz Mateos, designada por el titular de la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo

D. Juan Carlos Cobos Morillo, representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la Dirección General de Bienes Culturales.

Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, Licenciada en Derecho, funcionaria de esta Delegación Territorial

Asisten como Invitados

Asisten, en representación de sus respectivas Corporaciones, con voz y sin voto y respecto a los puntos del orden del día en los que sus Corporaciones son interesados, las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento de Córdoba

D^a María de los Ángeles Sánchez Ortiz, jefa de servicio de licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba

Por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

D. Enrique López Aguilar, Arquitecto municipal

Por el Ayuntamiento de Montilla

D^a Raquel Casado García

Por el Ayuntamiento de Puente Genil

D^a Eva Torres Castillo, Concejala de Cultura y Flamenco

Por el Ayuntamiento de Villa del Río

D. Luis Carlos de la Rosa Romero, Arquitecto Municipal

Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

D. Juan Eusebio Benito Pérez, presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

Asisten como ponentes :

D. Jesús T. Ventura Villanueva

D. Antonio Vallejo Triano

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz

D^a Mercedes Mudarra Barrero

D. Francisco Rioboó Camacho

I.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se acordó, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al no suscitarse observación alguna, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con la convocatoria y ser conocida por todos los miembros.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día

1. Expediente n.º.: ABI/ 284/19

Localidad: Aguilar de la Frontera

Emplazamiento: Arrabal, X

Interesado: D. XXXX

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución para legalización y terminación de obras de reforma de vivienda

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de legalización terminación de obras de reforma de vivienda unifamiliar e/m en C/Arrabal X de Aguilar de la Frontera**ANTECEDENTES-**

Consta como antecedente una solicitud de obra menor tramitada en 2017.

PROTECCIÓN

Por Real Decreto 2044/1981, de 13 de julio, se declaró Monumento histórico artístico de carácter nacional el Hospital de la Caridad y su Iglesia, en Aguilar de la Frontera. Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. De acuerdo con la disposición adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, tiene un entorno de protección formado por las parcelas y espacios circundantes hasta 50 metros (suelo urbano); que incluye el edificio de calle Arrabal 8.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

ENTORNO

La calle Arrabal discurre entre la Placilla Vieja (al inicio de la Cuesta de Jesús) y el Llano de las Coronadas, dentro de la trama urbana consolidada de Aguilar de la Frontera. Se conforma con edificios de vivienda de dos, tres y en algún caso cuatro plantas de altura; en parte renovados.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio de vivienda unifamiliar de tipología tradicional, con tres plantas de altura (y otra más retranqueada), que se desarrolla en parcela de 67,35 m² (no coincide con el plano catastral). En el edificio se iniciaron unas obras de reforma general al amparo de una licencia de obra menor, instando el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en diciembre de 2018 su regularización. El proyecto presentado contiene planos del estado previo, del estado actual (con las obras ya realizadas) y del estado final de la reforma (conforme a los planos modificados aportados al Ayuntamiento en mayo de 2019).

En su estado original, el edificio se organiza con un cuerpo en doble crujía que alberga en tres plantas las principales dependencias de la vivienda, dejando al fondo el patio y una tercera crujía con

la escalera y dependencias de servicio. Estructura de muros de carga paralelos a fachada. La cubierta se resuelve con azotea transitable en la primera crujía y tejado sobre el cuerpo retranqueado de escalera y trasteros. Fachada resuelta con dos huecos por planta, jerarquizados en altura. Paramento enlucido y pintado en blanco, con zócalo de mármol. Carpinterías de madera. Los huecos de planta primera (balcón y ventana saliente) tienen peanas de piedra caliza; los balcones de planta segunda están enrasados con la fachada. En planta baja y primera, guardapolvos y recercados de ladrillo aplantillado pintado en rojo.

Las obras ya ejecutadas han incluido la reforma interior del edificio (revestimientos, carpinterías, instalaciones, acabados, etc), la recuperación de un patinillo tras la cocina en planta baja y la renovación de la estructura de cubierta sobre el cuerpo de trasteros y escalera. Se ha sustituido el tejado sobre rollizos de madera existente por un forjado unidireccional de viguetas de hormigón con acabado de azotea no transitable. El trastero existente en tercera crujía se ha eliminado, dejando una azotea interior sobre planta segunda. La fachada no se había modificado todavía.

En el estado final reformado se plantea la legalización y terminación de las obras interiores; así como la modificación de la cubierta y la fachada. La azotea existente en el cuerpo de trasteros y escalera se cubre con un tejado de teja cerámica sobre formación de pendientes de rasillones y tabiques conejeros. Se dispondrán dos paneles solares apoyados en el faldón interior del tejado, ubicando el depósito en la planta inferior (trasteros). En fachada se mantiene la disposición de huecos; colocando en la puerta de entrada y balcones nuevos recercados de piedra caliza. En los balcones de la planta superior se disponen peanas voladas. Revestimiento monocapa con acabado de pintura pétreo; zócalo de piedra caliza. Presupuesto general de 49.990,45 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del Hospital de la Caridad y su Iglesia, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se interviene en un edificio de tipología tradicional que no tiene relación visual directa con el monumento. Aunque transformado, puede corresponder al que aparece en fotografías de principios del siglo XX, presentando todavía hoy interés su fachada. Conforme a la documentación aportada, la intervención no implica aumento significativo de altura o volumen, destacando únicamente el incremento de altura del cuerpo de escalera hacia la zona trasera en algo más de dos metros, debido a la construcción del forjado. Incremento desafortunado, aunque sin incidencia notable respecto al monumento. Debe verificarse en todo caso la adecuación al entorno, en un ámbito urbano donde existen distintos bienes de interés. En este sentido, planteamos las siguientes observaciones:

- Debe revisarse el trazado de la cubierta para evitar el hastial que aparecería sobre la cumbre. Para un menor impacto visual, los paneles solares deben situarse sobre la azotea en posición apaisada, sin sobrepasar la altura del pretil, con conexiones empotradas y

ubicando el depósito al interior. Se justificará que la instalación no sea visible desde el espacio público.

- Se recomienda mantener el diseño original de la fachada, restaurando los recercados existentes y conservando la sobriedad de los huecos de planta segunda (sin vuelo ni recercados). La fachada debe terminarse en color blanco. Carpinterías de madera con contraventanas o persianas de cordelillo en madera. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con su mismo acabado.

Por último, debe aclararse el destino de la partida "equipo de filtración" incluida en el presupuesto (¿piscina?).

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de legalización terminación de obras de reforma de vivienda unifamiliar e/m en C/Arrabal X de Aguilar de la Frontera, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe revisarse el trazado de la cubierta para evitar el hastial que aparecería sobre la cumbre. Para un menor impacto visual, los paneles solares deben situarse sobre la azotea en posición apaisada, sin sobrepasar la altura del pretil, con conexiones empotradas y ubicando el depósito al interior. Se justificará que la instalación no sea visible desde el espacio público.
- Se recomienda mantener el diseño original de la fachada, restaurando los recercados existentes y conservando la sobriedad de los huecos de planta segunda (sin vuelo ni recercados). La fachada debe terminarse en color blanco. Carpinterías de madera con contraventanas o persianas de cordelillo en madera. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- Debe aclararse el destino de la partida "equipo de filtración" incluida en el presupuesto."

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de legalización terminación de obras de reforma de vivienda unifamiliar e/m en C/Arrabal X de Aguilar de la Frontera, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe revisarse el trazado de la cubierta para evitar el hastial que aparecería sobre la cumbre. Para un menor impacto visual, los paneles solares deben situarse sobre la azotea en posición apaisada, sin sobrepasar la altura del pretil, con conexiones empotradas y ubicando el depósito al interior. Se justificará que la instalación no sea visible desde el espacio público.
- Se recomienda mantener el diseño original de la fachada, restaurando los recercados existentes y conservando la sobriedad de los huecos de planta segunda (sin vuelo ni

recercados). La fachada debe terminarse en color blanco. Carpinterías de madera con contraventanas o persianas de cordelillo en madera. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada, deben dotarse de tapas con su mismo acabado.

- Debe aclararse el destino de la partida "equipo de filtración" incluida en el presupuesto."

2.Expediente n°: ABI/433/19

Localidad: Baena (Córdoba)

Emplazamiento: Castillo de la Almedina

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Baena

Asunto: Informe Técnico Reja de hierro del Castillo de Baena

Ponente: Alejandro Ibañez Castro, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“Informe: Lugar de exhibición de la reja del castillo de la Almedina

Protección:

El castillo de la Almedina de Baena tiene la consideración de Bien de Interés Cultural según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz en base a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Esta propuesta se presenta en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece la necesidad de obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno.

Antecedentes:

Con fecha 21 de agosto de 2019 se solicita por el Ayuntamiento de Baena autorización para la reintegración de la reja del castillo, desmontada de su lugar original tras varias intervenciones en el castillo desde la década de los años ochenta. Con fecha 17 de septiembre de 2019 se aporta un informe realizado por D. José Antonio Morena López, Director del Museo Histórico Municipal, en el que se describe brevemente la evolución de este recinto fortificado desde época musulmana y en relación con la citada reja se expone que en época moderna formaría parte del acceso este, denominado Puerta de la Placeta la cual se considera una obra si carácter defensivo, colocada probablemente cuando el castillo se convierte en palacio – vivienda de los Duques de Sessa en el siglo XVI, aunque con seguridad estaba ya instalada en el siglo siguiente, según referencia de Ramírez de Arellano. No obstante el documento más antiguo en el que se cita de forma expresa esta reja es del 19 de diciembre de 1786, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional: *...La otra que llaman de la Placeta...unas fuertes puertas de hierro...*



La reja está formada por dos hojas de hierro forjado, con una estructura interna de de cuadrículas machihembradas. Tiene las siguientes dimensiones: 3,03 m. de altura, 0,95 m. la hoja izquierda y 0,96 m. la derecha, con un dintel superior y dos engarces en el lado inferior. Esta cancela debió formar parte de lo que en arquitectura medieval defensiva se define como “rejería” y se remonta su uso desde el siglo XV si bien, como se ha expuesto, no existen elementos de ningún tipo para fecharla con exactitud.

Proyecto:

Dado que la citada Puerta de la Placeta ya no existe se propone su reinstalación en la pared sur de la sala abovedada de entrada al castillo desde la Plaza de Palacio, de fábrica reciente, anclada a la misma y con un cartel explicativo.

Propuesta de acuerdo:

Se informa favorablemente”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el informe técnico Lugar de exhibición de la reja del castillo de la Almedina.”

3. Expediente nº.: ABI/372/19

Localidad: Belalcázar (Córdoba)

Emplazamiento: Polígono XX, Parcela XX (Cercas). Castillo de Belalcázar

Interesado: XXXXXX

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de Restitución de Cubierta

Ponente: Francisco Rioboo Camacho, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

El presente punto del orden del día se acuerda incluirlo en el orden del día en subsiguiente sesión de la comisión por cuanto ha tenido entrada en la Delegación Territorial , poco antes de la celebración de la presente sesión, modificado del proyecto básico y de ejecución de restitución de cubierta .



4. Expediente nº.: ABI/296/19

Localidad: Guadalcazar (Córdoba)

Emplazamiento: Parroquia Ntra. Sra. de Gracia

Interesado: Diócesis de Córdoba

Asunto: Memoria Técnica obras de conservación y mantenimiento

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Documentación técnica de obras de conservación y mantenimiento en la iglesia parroquial Ntra. Sra. de Gracia de Guadalcazar.

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes de intervenciones en el edificio:

- Solicitud de declaración de BIC, tramitada en 1990.
- Proyecto de ejecución de vivienda salón parroquial y vivienda anexa, tramitado en 2009.
- Proyecto Reformado de Salón Parroquial y vivienda anexa, tramitado en 2011.
- Proyecto de repaso de cubiertas, instalación eléctrica y pintura interior de la parroquia municipal Ntra. Sra. De Gracia, tramitado en 2013.

2. PROTECCIÓN

La Torre Mocha de Guadalcazar es Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Conforme a lo establecido en la D. A. 4ª de la misma Ley, tiene un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que circunden el monumento hasta una distancia de 50 metros en suelo urbano y 200 metros en suelo urbanizable y no urbanizable. La iglesia parroquial Ntra. Sra. de Gracia forma parte de dicho entorno de protección; encontrándose de hecho adosada al monumento.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

El monumento de arquitectura defensiva conocido como Torre Mocha está formado por los restos del antiguo palacio del Marqués de Guadalcazar, Virrey de Nueva España, edificio levantado a comienzos



del siglo XVII. Según una descripción de 1747, el palacio estaba construido en mampostería y ladrillo. Su fachada principal, de casi 70 metros de longitud, miraba a levante y se componía de cuerpo alto y bajo, con doce balcones y otras tantas rejas, flanqueado por dos torres. En el interior tenía un patio de mármol blanco de Génova, con arcos en los cuerpos alto y bajo. Al parecer, el palacio no llegaría a verse terminado. En todo caso, hoy en día queda únicamente en pie del antiguo Palacio la torre sur, el basamento de la torre norte y parte del arranque de la fachada principal. En las inmediaciones aparecen diversas piezas de mármol blanco que debieron pertenecer al patio interior.

Formando conjunto con el palacio se edificó, también a comienzos del XVII, una iglesia y convento. La iglesia pervive como Parroquia de Ntra. Sra. de Gracia, aunque muy transformada. El convento desapareció, si bien puede quedar en pie alguna estructura reaprovechada. El solar del palacio y convento pasó a propiedad municipal en los años 80 del pasado siglo. Se construyó una promoción de VPO en dos plantas de altura, diversos equipamientos y una zona verde. Estas construcciones conforman hoy el entorno inmediato al monumento.

4. SINTESIS DE LA PROPUESTA

La iglesia de Ntra Sra de Gracia se construyó a comienzos del siglo XVII; habiendo sufrido una importante reforma en los años 70 del siglo pasado. Es de planta rectangular, con una sola nave y testero plano; capillas laterales y coro alto a los pies. Cubierta a dos aguas en la nave y con faldones de distinta orientación en los cuerpos adosados. La fachada actual, de escaso mérito, fruto de las reformas del siglo pasado, presenta una sencilla portada de ladrillo y dos ventanas superiores. Torre de ladrillo en la esquina, también reformada. Adosado al templo se encuentra el centro parroquial y casa rectoral, reformados en 2009-2011.

Se plantea una actuación de mantenimiento de las cubiertas, sobre una superficie de 599,69 m². Se incluye el montaje de andamios, repaso y limpieza de canalones y cumbrera, colocación de tejas movidas y sustitución de tejas rotas, reparación de desperfectos interiores provocados por las filtraciones, limpieza y pintura interior y exterior. El coste de las obras se estima en 3.999,87 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Torre Mocha, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Guadalcazar valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se trata de una actuación de mantenimiento de las cubiertas del edificio, necesaria para su conservación, por lo que se propone emitir informe favorable. Se mantendrán los materiales y acabados existentes, debiéndose evitar cualquier afección a la Torre Mocha.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la Documentación técnica de obras de conservación y mantenimiento en la iglesia parroquial Ntra. Sra. de Gracia de Guadalcazar, con las siguientes prescripciones:

- Se mantendrán los materiales y acabados existentes.
- Debe evitarse cualquier afección a la Torre Mocha.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la Documentación técnica de obras de conservación y mantenimiento en la iglesia parroquial Ntra. Sra. de Gracia de Guadalcazar, con las siguientes prescripciones:

- Se mantendrán los materiales y acabados existentes.
- Debe evitarse cualquier afección a la Torre Mocha.”

5.Expediente nº.: ABI/294/19

Localidad: Hornachuelos (Córdoba)

Emplazamiento: Palacio de Moratalla

Interesado: XXXXXX

Asunto: Proyecto de obras de mantenimiento

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de obras de mantenimiento del Palacio de Moratalla en Hornachuelos

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes sobre los Jardines y Palacio de Moratalla:

- Expediente gral. administrativo del Jardín de la Finca de Moratalla de Hornachuelos
- Visita de inspección, en 2006.
- Proyecto de acondicionamiento para Hotel Rural, tramitado en 2006.
- Denuncia por desaparición de 4 esculturas del Jardín Bajo de Moratalla, tramitada en 2011.
- Denuncia por posibles actuaciones contrarias a la Ley 14/2007, tramitada en 2012.
- Expediente de visita gratuita BIC, en 2016.



- Consulta por situación de insolvencia para mantenimiento de jardín, en 2017.
- Solicitud de dispensa temporal de la obligación de permitir la visita pública gratuita, en 2019.
- Solicitud de trabajos de poda de diferentes variedades de árboles en Jardines del Palacio de Moratalla, tramitada en 2019.
- Solicitud de obra menor, tramitada en 2019.

2. PROTECCIÓN

Mediante Real Decreto 1803/1983, de 23 de mayo se declara jardín artístico el existente en la finca “Moratalla” en Hornachuelos (BOE nº 156, de 1 de julio de 1983). Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el CGPHA por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Si bien en las declaraciones de esa época no se publicaba en el BOE el plano de delimitación del inmueble, sí contamos en el expediente relativo al Jardín de Moratalla existente en esta Delegación con un apunte al natural, que se define como “plano de delimitación del Jardín Artístico existente en la finca “Moratalla” de Hornachuelos”, elaborado por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura en relación con el procedimiento de declaración y que nos muestra un croquis del espacio que se contempla como incluido en la declaración. Esta delimitación es fundamental para aclarar la extensión de la superficie afectada por la protección jurídica del bien, la cual afecta tanto al jardín del siglo XIX, como al jardín diseñado a inicios del siglo XX y al Palacio. La protección afecta a estos elementos y en el caso de los jardines, siguiendo lo dispuesto en la Carta de Florencia sobre Jardines Históricos (1981, ICOMOS), se consideran incluidos todos los elementos que determinan su composición arquitectónica:

- su trazado y los diferentes perfiles del terreno
- sus masas vegetales: especies, volúmenes, juego de colores, distancias, alturas respectivas
- sus elementos constructivos o decorativos
- las aguas en movimiento o en reposo, reflejo del cielo

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El artículo 34 señala que, para actuaciones no sometidas legalmente al trámite reglado de la licencia municipal, se remitirá la documentación necesaria a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que dispondrá de tres meses para proceder al otorgamiento o denegación de la autorización. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

3. ENTORNO

La ubicación estratégica de Moratalla en la confluencia del Bembézar con el Guadalquivir, a pie de una ruta ya utilizada en época romana y medieval, explica la continuidad de su poblamiento. En sus inmediaciones es muy posible que se ubicara uno de los distintos puertos fluviales que existieron en el Guadalquivir. Constan varios yacimientos arqueológicos de cronología romana en el entorno, tales como la Umbría de Moratalla, con hallazgos de numerosas ánforas y restos de alfares o los Llanos del Roldán, de donde se extrajeron varios mosaicos que hoy se pueden contemplar en el Palacio de Viana de Córdoba.

El topónimo Moratalla deriva de Murad. El geógrafo al-Idrisi (s. XII) describe el Camino del río a Isbiliya (Sevilla) por la margen derecha del Guadalquivir. Entre los distintos puntos del itinerario se menciona el Castillo de Murad, donde estaría uno de los *manazil* del camino (parador o venta). Ramírez de las Casas Deza identifica distintas menciones a Moratiella, Morata o Moratilla tras la conquista cristiana, que lo describen como una población con iglesia que llegó a ostentar el título de villa. El mismo autor nos describe Moratalla a mediados del siglo XIX como una vasta explotación agropecuaria de más de 2.000 fanegas, que contaba con casería, oratorio, un gran cortijo y abrigo de ganados, olivar, molino, tierra de pasto, encinar y alamedas. Es en esta época, hacia 1850, cuando su propietario, el IX Marqués de Villaseca, proyecta el primer jardín del Palacio, compuesto por un amplio jardín ovalado frente al cuerpo principal del edificio y constituido por una alineación perimetral de magníficos ejemplares de plátanos de sombra; el centro lo define un conjunto de caminos y arriates bordeados por un seto de boj; el conjunto se enmarca con dos pasillos longitudinales jalonados por castaños de Indias. En la esquina sudoeste se encuentra la Fuente del Recreo, que constituye un rincón umbroso con un claro sabor romántico, albergando tres fuentes compuestas por distintos elementos decorativos a lo largo de tres terrazas conectadas mediante escaleras de ladrillo.

Siendo propietario del Palacio el segundo Marqués de Viana, D. José Saavedra y Salamanca, es cuando la finca adquiere gran notoriedad, a raíz de sucesivas visitas y cacerías reales entre los años 1908 y 1930. En relación con este nuevo uso, el palacio fue ampliado, modificando su carácter rural, con amplias caballerizas y habitaciones para huéspedes. En este contexto (1916) interviene en Moratalla el arquitecto paisajista francés Jean-Claude Nicolas Forestier. Forestier fue Conservador de los Paseos y Parques de París, donde realiza la mayor parte de su obra; también realizó numerosos proyectos en España, entre los que destaca el Parque de María de María Luisa en Sevilla, encargo del Comité Ejecutivo de la Exposición Iberoamericana de 1929. El proyecto de Forestier en Moratalla se relaciona con sus visitas a Andalucía, a raíz de ese primer encargo en Sevilla. Su proyecto plantea una ampliación del jardín mediante el trazado de un gran eje longitudinal en pendiente, formado por la fuente hundida, el paseo de las estatuas y la avenida de entrada. A lo largo del trazado se suceden una serie de hitos, fuentes, estanques y canales propios del estilo de Forestier, que culminan en la gran verja monumental de acceso, conocida como la reja de los jabalíes, por las esculturas de estos animales que la enmarcan.

En la zona trasera del Palacio encontramos otra serie de fuentes monumentales, como la fuente de Doña Leonor (1913), la de los Ladrones (1907) y la del Ciervo (presidida por un ciervo de bronce atribuido a Mariano Benlliure).

Por lo que respecta al Palacio, no tenemos muchos datos sobre la configuración inicial y evolución del conjunto de edificios, organizado en torno a tres patios, abriéndose al sur con una gran fachada simétrica hacia el eje de los jardines, con dos plantas en altura y torreones en sus extremos. Desde la

puerta central se accede al patio principal, que acoge a sur y oeste las dependencias destinadas al señorío, en dos plantas, y a norte las naves de las antiguas caballerizas. A levante se encuentra un patio de servicio, al que asoma el ábside de la capilla, cerrado al este y norte por edificaciones auxiliares. Hacia el norte encontramos un tercer patio, cerrado por construcciones de una planta que parecen ser de más reciente construcción. Junto a este patio existe una alberca-piscina elevada que parece también reciente. Todo el conjunto está actualmente unificado por la decoración de sus fachadas, con zócalos, pilastras y diversas molduras pintadas en blanco sobre fondo almagra.

Al margen de los jardines y el Palacio hubo otra serie de construcciones y espacios de cierto interés. Algunos de ellos aún se conservan, como la Casa del Guarda Mayor o la Casa del Telégrafo; otros están desaparecidos o muy transformados, como la Huerta del Carmen (hoy ya segregada de la propiedad), la antigua Estación o el Campo de Polo.

La III Marquesa de Viana, poco antes de su fallecimiento en 1982, segregó la Hacienda de Moratalla, que contaba entonces con más de 3.000 fanegas, vendiendo la explotación agrícola y manteniendo como patrimonio propio el Palacio, sus jardines y el espacio de huerta. Tras su deceso sin descendencia, la propiedad pasa a Jacobo Fernando Fitz-James Stuart, Duque de Peñaranda y IV Marqués de Viana, quien vende Moratalla en 1988 a Ignacio Medina y Fernández de Córdoba, Duque de Segorbe, que de manera directa o a través de sociedades participadas por él, mantiene la propiedad hasta octubre de 2018. En dicha fecha el Palacio y sus Jardines pasan a ser patrimonio de su actual titular, Aliseda Real State S.A.U.

4. SINTESIS DE LA PROPUESTA

El proyecto tramitado contempla un conjunto de actuaciones en distintos puntos del Palacio para resolver problemas de humedades, pequeñas roturas y desprendimientos, daños en la cubierta, etc. Se han detectado las siguientes patologías:

- Desprendimientos en el muro de mampostería que sostiene la terraza de la piscina.
- Daños por humedad procedente del terreno en la sala de los espejos, con pudrición del zócalo de madera y alféizares. Desprendimientos del falso techo de la sala.
- Daños puntuales por humedad y fisuras en dependencias de la zona noble del Palacio.
- Daños en el pavimento de madera de la cubierta de planta primera (tablas sueltas, etc).
- Filtraciones puntuales en el encuentro de la cubierta de cobre con la fachada.
- Daños en la Capilla: deformación de la bóveda encamonada de yeso (se encuentra apuntalada), rotura de tejas con filtraciones, mal estado de carpinterías, fisuras en dinteles, problema de estabilidad del forjado del coro, humedad en zonas bajas de los paramentos interiores, mal estado de la pintura interior y exterior, desgaste y roturas de la solería.

Para atender a estas patologías se plantean las siguientes actuaciones más urgentes:

- Reparación del muro de mampostería junto a la piscina, recolocando el material con mortero bastardo de cal. Vallado de la piscina con enrejado metálico plastificado.

- Ejecución de una zanja drenante en el muro norte de la sala de los espejos (excavación, lámina y tubo drenante, material filtrante y relleno). Retirada de revestimientos interiores de madera en mal estado y sustitución por revoco y pintura. Fijación del falso techo.
- Reparación de paramentos en zona noble del Palacio.
- Limpieza y reparación de cubierta de lamas de madera en planta primera.
- Reparación de filtraciones en cubierta de cobre.
- Repaso general de carpinterías.
- Revisión de las instalaciones de fontanería y electricidad.
- Colocación de extintores en ambas plantas.
- Actuación en la Capilla demoliendo la bóveda existente y ejecutando una nueva bóveda de yeso laminado sobre estructura de acero galvanizado (se protegerá el altar, púlpito y suelo durante las obras). Reparación de la cubierta, incluyendo sustituciones puntuales de elementos estructurales de madera, tablero de rasillones, capa de mortero con mallazo y teja cerámica. Arreglo de carpinterías (vidrieras), renovación del dintel de la ventana del coro. Señalización del coro para evitar sobrecargas.

El objeto de la intervención es mantener en buen estado la propiedad, posibilitando la realización de visitas guiadas sin problemas de seguridad; así como el uso del Palacio para eventos con catering. El presupuesto general asciende a 33.135,40 euros. Quedaría para una segunda fase la restauración completa de la Capilla, junto a otras actuaciones.

5. VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Hornachuelos valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

El proyecto presentado recoge distintas actuaciones de reparación y mantenimiento, como continuación de la obra menor tramitada en julio (y todavía no iniciada). Se consideran actuaciones necesarias para la conservación del bien, mereciendo una valoración general favorable con algunas observaciones:

- En las distintas actuaciones deben emplearse materiales y acabados como los existentes.
- Debe limitarse la altura del vallado de la piscina (que se entiende provisional), adecuando su diseño a las características del espacio, para reducir su impacto en el conjunto.
- En la reparación de la cubierta de la capilla debe mantenerse la solución constructiva existente, con tablero de ladrillo y teja cerámica (incluyendo elementos vidriados).
- No constan los antecedentes históricos de la capilla, que parece responder en su decoración interior a una intervención de comienzos del siglo XX, seguramente sobre elementos de mayor antigüedad. En todo caso, se considera conveniente evitar la demolición total de la bóveda encamada existente, decorada con pinturas, proponiendo su reparación o, de no estimarse oportuno en este momento, la mejora del apuntalamiento existente hasta una

futura intervención de rehabilitación integral. Para ello, una vez comience a actuación de reparación del tejado de la capilla y pueda determinarse con mayor precisión el estado de la bóveda, se presentará la propuesta definitiva de intervención para su autorización previa.

- Se comunicará el inicio de las obras para su seguimiento. A la finalización se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de obras de mantenimiento del Palacio de Moratalla en Hornachuelos, con las siguientes prescripciones:

- En las distintas actuaciones deben emplearse materiales y acabados como los existentes.
- Debe limitarse la altura del vallado de la piscina (que se entiende provisional), adecuando su diseño a las características del espacio, para reducir su impacto en el conjunto.
- En la reparación de la cubierta de la capilla debe mantenerse la solución constructiva existente, con tablero de ladrillo y teja cerámica (incluyendo elementos vidriados).
- Debe evitarse la demolición total de la bóveda encamonada de la capilla, proponiendo su reparación o, de no estimarse oportuno en este momento, la mejora del apuntalamiento existente hasta una futura intervención de rehabilitación integral. Para ello, una vez comience a actuación de reparación del tejado de la capilla y pueda determinarse con mayor precisión el estado de la bóveda, se presentará la propuesta definitiva de intervención para su autorización previa.
- Se comunicará el inicio de las obras para su seguimiento. A la finalización se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de obras de mantenimiento del Palacio de Moratalla en Hornachuelos, con las siguientes prescripciones:

- En las distintas actuaciones deben emplearse materiales y acabados como los existentes.
- Debe limitarse la altura del vallado de la piscina (que se entiende provisional), adecuando su diseño a las características del espacio, para reducir su impacto en el conjunto.
- En la reparación de la cubierta de la capilla debe mantenerse la solución constructiva existente, con tablero de ladrillo y teja cerámica (incluyendo elementos vidriados).
- Debe evitarse la demolición total de la bóveda encamonada de la capilla, proponiendo su reparación o, de no estimarse oportuno en este momento, la mejora del apuntalamiento existente hasta una futura intervención de rehabilitación integral. Para ello, una vez comience a actuación de reparación del tejado de la capilla y pueda determinarse con mayor precisión

el estado de la bóveda, se presentará la propuesta definitiva de intervención para su autorización previa.

- Se comunicará el inicio de las obras para su seguimiento. A la finalización se presentará informe completo de los trabajos realizados, con reportaje fotográfico de todo el proceso y resultado final.”

6.Expediente nº.: ABI/317/19

Localidad: Montilla (Córdoba)

Emplazamiento: C/ Llano del Placio, s/n

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Montilla

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación de Edificio Municipal "Casa de Teresa Enríquez"

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución de consolidación de edificio municipal "Casa Teresa Enríquez" en C/ Llano de Palacio s/n de Montilla.

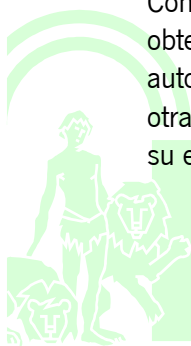
1. ANTECEDENTES

Por resolución de 13 de noviembre de 2017 se autorizó el Proyecto de rehabilitación para sustitución de cubierta de vivienda unifamiliar entremedianeras, C/Alta y Baja 7 de Montilla, con la recomendación de utilizar teja cerámica tradicional. Con fecha 11/07/2018 remite el Ayuntamiento de Montilla Modificado de Proyecto de rehabilitación para sustitución de cubierta de vivienda unifamiliar entremedianeras, C/Alta y Baja 7. Se solicitó documentación complementaria, aportada con fecha 20/03/2019.

2. PROTECCIÓN

Por Real Decreto 2043/1981, de 13 de julio, se declaró monumento histórico artístico de carácter nacional la Iglesia y Convento de Santa Clara, en Montilla. Actualmente tiene la consideración de Bien de Interés Cultural, en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Conforme a lo establecido en la D. A. 4ª de misma Ley, tiene un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que circunden el monumento hasta una distancia de 50 metros en suelo urbano y 200 metros en suelo urbanizable y no urbanizable. La "Casa Teresa Enríquez" forma parte del entorno de protección del monumento.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o



perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

La construcción del Palacio Ducal en el siglo XVI supuso la conformación del Llano de Palacio, espacio urbano y centro de poder del marquesado de Priego, delimitado por el propio Palacio (comunicado con el Convento) y sus dependencias anejas: caballerizas, molinos, etc. Actualmente estos edificios han cambiado de uso. El cuerpo principal del palacio, que se asoma al Llano, se destina en parte a vivienda, estando el resto sin uso y en pésimo estado de conservación. Las dependencias del lado sur formaron las Bodegas Ortiz Ruiz, donde actualmente se levanta un edificio de viviendas. Los antiguos jardines se transformaron en el Paseo de Cervantes. A poniente, de los antiguos molinos queda un edificio de propiedad municipal, rehabilitado como oficinas. A norte, por fin, parece no quedar ya nada de las antiguas caballerizas, más tarde ocupadas por bodegas. La transformación y pérdida parcial de los edificios originales y el propio tratamiento actual del espacio desvirtúan el carácter original del Llano de Palacio.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

El Palacio de los duques de Medinaceli, anteriormente Palacio de los marqueses de Priego, empezó su construcción en el año 1510, extramuros de la villa. Formó un gran conjunto palaciego, con caballerizas, graneros, cocheras, talleres, molinos (todo ello en gran parte ya desaparecido) en torno a un espacio libre conocido como Llano de Palacio. Se interviene en uno de los edificios de este conjunto, contiguo al edificio principal del Palacio y al Convento, conocido como "Casa de Teresa Enríquez". Teresa Enríquez de Córdoba o Enríquez Pacheco, nació entre 1495 y 1496. Hija de Pedro Fernández de Córdoba, I marqués de Priego y de Elvira Enríquez de Luna, vivió en Montilla, en las casas que para su residencia hizo labrar la marquesa doña Catalina, su hermana mayor, entre su propio palacio y el monasterio de Santa Clara.

La casa se desarrolla con dos plantas de altura sobre parcela de 494 m², según datos catastrales. Se organiza con un cuerpo principal de dos crujías paralelas a fachada datado en el siglo XVIII y patio trasero, con el cuerpo de escalera (de comienzos del siglo XX) en un lateral. Estructura de muros de carga de mampostería y tapial. El suelo de planta baja se dispone sobre muretes y bóvedas de ladrillo, a +0,80 metros sobre el nivel de la calle; excepto en dos dependencias a la izquierda del acceso, antigua bodega, con el suelo a -1,15 metros; nivel coincidente con el del patio trasero. Forjado de planta primera de vigas y correas de madera, tablero de ladrillo, relleno y solería. Cubierta de tejado a tres aguas sobre armaduras de madera y tablero de ladrillo en el cuerpo principal. En el cuerpo de escalera, cubierta plana y tejado a un agua. Por la disposición del tejado y los huecos existentes, el edificio ofreció en origen fachada al este, donde se alza actualmente un edificio de viviendas, que sustituyó a dependencias de una bodega. La casa se encuentra sin uso y en mal estado de conservación; habiendo perdido gran parte de su solería, carpinterías interiores, etc. En una dependencia de planta baja situada al norte, con fachada a calle Santa Clara, se ubicó hace años un punto de información turística.

Se proyecta una primera intervención de consolidación que afectará a las cubiertas, forjado intermedio y fachadas, con un presupuesto general de 301.563,45 euros. Quedaría pendiente una actuación de rehabilitación integral, que incluyese los revestimientos interiores, carpinterías, instalaciones y acabados. No se indica el uso previsto para el edificio. Sintetizamos las distintas actuaciones previstas:

- Se pican los revestimientos exteriores a fachada y patio. Se demuelen todos los falsos techos, solerías y tabiquerías interiores. Se desmonta la cubierta de teja con el tablero de ladrillo y armaduras de madera. Se desmonta el tablero del forjado de madera de planta primera; demoliendo una superficie de 12,50 m² para futura ubicación de ascensor. Se demuele la cubierta del cuerpo de escalera.
- Refuerzo del forjado de planta primera mediante capa de compresión de 5 cm de hormigón armado con conectores a las vigas de madera; sobre tablero de ladrillo macizo recuperado.
- Ejecución de nueva estructura de cubierta en las dos primeras crujías, manteniendo el trazado de la existente. Nuevas cerchas de madera (al parecer solo se reaprovechan los tirantes) sobre zunchos de hormigón armado en coronación de muros. Tablero de ladrillo, capa de compresión de hormigón armado, impermeabilización con doble lámina de poliéster, aislamiento de poliestireno extrusionado, capa de mortero con malla y retejado con teja cerámica existente. Reconstrucción de cornisas de ladrillo de tejar. Canalones y bajantes de acero galvanizado.
- Cubierta provisional sobre el cuerpo de escalera de paneles de chapa de acero galvanizado sobre perfiles IPN 140.
- Revestimiento de fachadas con mortero de cemento. Pintura pétreo lisa al cemento.
- Restauración de rejas y balcones de fachada. Colocación de alféizares de mármol blanco. Tapiado de huecos exteriores a fachada y patio.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la iglesia y convento de Santa Clara, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Montilla valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se plantea una primera intervención de consolidación del edificio, quedando pendiente su completa rehabilitación una vez una vez se le asigne uso. Se mantiene en general la volumetría y características de la envolvente (fachadas y cubiertas), por lo que la valoración general de la propuesta es positiva. No obstante, teniendo además en cuenta el interés histórico del edificio, se hacen las siguientes observaciones para la mejora del proyecto:

- Debe incluirse en la memoria una descripción detallada de las distintas actuaciones previstas, en coherencia con los demás documentos del proyecto, presupuesto y planos.
- Deben aportarse planos del estado final de la intervención.

- No se detalla el trazado actual de la estructura de cubierta, ni el estado patológico que justifique su completa sustitución.
- Debe resolverse el impacto negativo que provocará la cubierta de chapa de acero justo en el contacto con dependencias del Convento de Santa Clara, recomendando la ejecución de un faldón de tejado en continuidad con el del Convento.
- Debe mantenerse o reproducirse la cornisa existente en fachada y patio. Se recomienda mejorar la solución de remate del faldón este de la cubierta del cuerpo principal, recuperando a ser posible la cornisa que tenía antes de la construcción de las viviendas colindantes.
- Debe justificarse la apertura prevista en el forjado de planta primera.
- Para la mejor compatibilidad con las fábricas existentes, los revestimientos exteriores deberían ser de mortero de cal, con acabado de pintura al silicato.
- Deben protegerse y clasificarse las carpinterías existentes de interés para su futura restauración.
- Dado el interés y origen histórico del edificio, las obras deberían hacerse con control arqueológico, tramitando el correspondiente proyecto conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de consolidación de edificio municipal "Casa Teresa Enríquez" en C/ Llano de Palacio s/n de Montilla, con las siguientes prescripciones:

- Debe incluirse en la memoria una descripción detallada de las distintas actuaciones previstas, en coherencia con los demás documentos del proyecto, presupuesto y planos.
- Deben aportarse planos del estado final de la intervención.
- No se detalla el trazado actual de la estructura de cubierta, ni el estado patológico que justifique su completa sustitución.
- Debe resolverse el impacto negativo que provocará la cubierta de chapa de acero justo en el contacto con dependencias del Convento de Santa Clara, recomendando la ejecución de un faldón de tejado en continuidad con el del Convento.
- Debe mantenerse o reproducirse la cornisa existente en fachada y patio. Se recomienda mejorar la solución de remate del faldón este de la cubierta del cuerpo principal, recuperando a ser posible la cornisa que tenía antes de la construcción de las viviendas colindantes.
- Debe justificarse la apertura prevista en el forjado de planta primera.
- Para la mejor compatibilidad con las fábricas existentes, los revestimientos exteriores deberían ser de mortero de cal, con acabado de pintura al silicato.
- Deben protegerse y clasificarse las carpinterías existentes de interés para su futura restauración.

- Dado el interés y origen histórico del edificio, las obras deberían hacerse con control arqueológico, tramitando el correspondiente proyecto conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución de consolidación de edificio municipal "Casa Teresa Enríquez" en C/ Llano de Palacio s/n de Montilla, con las siguientes prescripciones:

- Debe incluirse en la memoria una descripción detallada de las distintas actuaciones previstas, en coherencia con los demás documentos del proyecto, presupuesto y planos.
- Deben aportarse planos del estado final de la intervención.
- No se detalla el trazado actual de la estructura de cubierta, ni el estado patológico que justifique su completa sustitución.
- Debe resolverse el impacto negativo que provocará la cubierta de chapa de acero justo en el contacto con dependencias del Convento de Santa Clara, recomendando la ejecución de un faldón de tejado en continuidad con el del Convento.
- Debe mantenerse o reproducirse la cornisa existente en fachada y patio. Se recomienda mejorar la solución de remate del faldón este de la cubierta del cuerpo principal, recuperando a ser posible la cornisa que tenía antes de la construcción de las viviendas colindantes.
- Debe justificarse la apertura prevista en el forjado de planta primera.
- Para la mejor compatibilidad con las fábricas existentes, los revestimientos exteriores deberían ser de mortero de cal, con acabado de pintura al silicato.
- Deben protegerse y clasificarse las carpinterías existentes de interés para su futura restauración.
- Dado el interés y origen histórico del edificio, las obras deberían hacerse con control arqueológico, tramitando el correspondiente proyecto conforme al Reglamento de Actividades Arqueológicas.”

7.Expediente nº.: ABI/364/19

Localidad: Montoro (Córdoba)

Emplazamiento: T.M. Montoro. Escudos

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Montoro

Asunto: Restauración de escudos BIC del Ayuntamiento de Montoro

Ponente: Antonio Vallejo Triano, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.



“INFORME: Proyecto de Conservación-Restauración de escudos de fachada principal (Plaza de España) y fachada lateral (Plaza de Jesús) del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

1. ANTECEDENTES

Constan diversos antecedentes administrativos en relación con proyectos de consolidación y puesta en valor de escudos en esta localidad. Los más destacados son:

- Informe de conservación y cosido del escudo de la fachada principal de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé. Tramitado en 2016 (ABI 201/2016).
- Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de 14 viviendas plurifamiliares protegidas en régimen de alquiler. Separata intervención BIC: escudos. Tramitado en 2016 (ABI 203/2016).
- Trabajos de mejora, colocación y puesta en valor del escudo del Pilar de las Herrerías tras su restauración y disposición en el Museo del Aceite. Tramitado en 2018 (ABI 352 2018).
- Este proyecto tuvo entrada en esta Delegación Territorial el 29/07/2019. Con posterioridad, el 20/08/2019 se solicitó al redactor del proyecto una documentación complementaria, recibida el 20/09/2019, y unas fotografías de detalle, recibidas el 24/09/2019, que expresan, mejor que las contenidas en la documentación inicial, la situación de daño en que se encuentra una de las piezas.

2. PROTECCIÓN

Los dos escudos objeto de este proyecto de restauración se encuentran en el edificio del Ayuntamiento de Montoro, situado en la plaza de España a pocos metros de la Parroquia de San Bartolomé.

El Ayuntamiento se inició en el s. XVI, por parte de Hernán Ruíz I, según algunos investigadores, y se reformó en 1702 al construirle un segundo cuerpo, atribuido a Francisco Hurtado Izquierdo, donde se encuentra el escudo principal, como acredita la inscripción que se ubica en la parte superior, bajo el escudo real. Posteriormente se amplió con la inclusión de la antigua Cárcel, cuya portada se encuentra en el lateral de la fachada principal, donde se encuentra el segundo escudo, así como con parte del antiguo Colegio de Niñas Educandas.

Desde el punto de vista de la protección, el Ayuntamiento se encuentra afectado por el entorno de la iglesia de San Bartolomé, inscrita con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (Orden de 4 de septiembre de 2002); y forma parte del Conjunto Histórico de la ciudad de Montoro, protegido por Decreto 1230/1969. de 6 de junio; Bien de Interés Cultural e inscrito en el CGPHA por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007.

Por otra parte, todos los escudos tienen la consideración de BIC conforme a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El artículo 20 de la misma señala, entre otros aspectos, que los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien... en su elección se seguirán criterios de reversibilidad... los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

3. SÍNTESIS DEL PROYECTO

El proyecto plantea la realización de tratamientos de conservación y restauración de los dos escudos situados en el edificio del Ayuntamiento, uno, de 1,50 m de alto y 1 m de ancho, en su fachada principal, y otro en una de las laterales, recayente a la plaza de Jesús. Los dos son similares en cuanto a su iconografía, pues representan el escudo de armas de los Austria (Carlos I), y su material, realizados, según el proyecto, en la piedra molinaza característica de esta localidad, aunque todo parece indicar que el escudo de la fachada está ejecutado en la misma piedra blanca del cuerpo de la edificación en el que se emplaza. Presentan, en cambio, diferencias en su factura y estado de conservación que llevan al restaurador a sugerir una fecha de finales del s. XVII para el primero y otra más tardía, sin concretar, para el segundo.

El estado de conservación de este último es calificado como óptimo a partir del examen realizado *de visu* y desde el suelo, sin apoyo de andamio; por ello se propone una limpieza mecánica y consolidación con silicato de etilo, ambas operaciones realizadas *in situ*.

Respecto del primero, dado su emplazamiento en la parte alta de la fachada del Ayuntamiento, no accesible para un examen visual detallado sin la colocación de andamios, la solución propuesta está redactada en base a las fotografías aportadas en el proyecto inicial, que no permiten apreciar con todo el nivel de detalle requerido la situación de daño que presenta.

De acuerdo con el proyecto, este escudo tiene problemas de falta de cohesión del material que llevan a descartar su consolidación y restauración *in situ*. En este caso se propone su arranque y traslado a taller para realizar las tareas de conservación y restauración, y su reubicación posterior en un lugar diferente al original a fin de garantizar su conservación. En sustitución del original, se propone la realización de una réplica del mismo que será la que se devuelva a la fachada.

Las fases de este proceso de arranque, consolidación y restauración son:

-la consolidación previa a base de silicato de etilo y su protección con papel japonés,

-la proyección de poliuretano expandido en el que se integrará un mallazo metálico de cuadro de 20 x 20 y varilla de 4 mm a fin de proporcionar una cama rígida y ligera para realizar el arranque sin provocar fracturas,

-arranque de cada una de las piezas que componen el escudo -utilizando cinceles de diferentes longitudes y otro instrumental- y embalaje posterior cubriendo el reverso con poliestireno y el vendaje con film de polietileno en el momento de paletizar,

-una vez en el taller se llevará a cabo la consolidación del reverso, también con silicato de etilo, y su unión a un soporte inerte de nido de abeja, formado por una estructura interna alveolar de aluminio y exteriores de fibra de vidrio (aeroland),

-con la rigidez que le proporciona este nuevo soporte, se realizará la reintegración volumétrica del escudo utilizando un mortero de cal y arena libre de sales, de similar coloración al de la piedra original, en el que se modelarán las formas desaparecidas. Esta intervención atenderá siempre a criterios de reversibilidad y diferenciación con respecto al original. En la zona inexistente que no permita una reproducción en espejo de esas formas perdidas se optará por un criterio arqueológico, cubriendo la superficie mediante una tinta plana.

Para la ejecución de la copia se realizará un molde del original, que estará compuesto de diversas capas, comenzando por una de silicona aplicada a pincel que será la que recoja la lectura fidedigna del escudo. Una vez vulcanizada la silicona se añadirá a esta un segundo molde que le aporte rigidez elaborado con escayola o espuma de poliuretano. Obtenidos los dos moldes, se procederá al positivado o reproducción del escudo mediante una capa de mortero pétreo de cal y arena calibrado, libre de sales e igual de color al original, al que se añadirá una pequeña cantidad de fibra de vidrio en masa de pequeño tamaño para reforzarlo ante posibles tensiones estructurales.

Una vez seco el mortero, se realizará un segundo estrato a base de resina de poliéster y fibra de vidrio, repitiendo el proceso para conseguir una estructura rígida de mayor grosor que confiera estabilidad y resistencia al mortero pétreo. Todo ello irá anclado con varillas roscadas de fibra de vidrio o de hierro galvanizado y una base de resina de poliéster y fibra de vidrio a un panel de nido de abeja, que será, a su vez, al que irán fijados los anclajes necesarios para la colocación del nuevo escudo al soporte original.

Una vez colocada la copia en el muro, el relleno de las juntas se realizará con mortero de cal y arena libre de sales.

4. VALORACIÓN

Se informa el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, y no entra, por tanto, a considerar cuestiones de seguridad que deberán ser valoradas y, en su caso, autorizadas por el propio Ayuntamiento promotor.

Conforme al artículo 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en los monumentos se procurará por todos los medios de la ciencia y la técnica su conservación, restauración y rehabilitación. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas; permitiéndose la eliminación de alguna de ellas solo cuando suponga una degradación del bien y sea necesaria para permitir la adecuada conservación y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien y en su elección se seguirán criterios de reversibilidad. El artículo 22 señala que

los proyectos de conservación, suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias, incluirán como mínimo el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos; así como un programa de mantenimiento.

La apreciación general de la intervención propuesta es favorable, si bien hay que hacer las siguientes consideraciones:

El traslado de piezas de heráldica originales y su sustitución por copias idénticas debido a problemas de conservación constituye una práctica no excepcional ya realizada en esta misma localidad, concretamente en el escudo que remataba el Pilar de las Herrerías, que fue desmontado, ejecutada una copia y colocada esta en el lugar que ocupaba el original, que fue trasladado al patio de las Tercias de esa ciudad. Esta operación fue realizada por el mismo profesional restaurador que va a ejecutar el nuevo proyecto, por lo que la experiencia y la metodología a seguir están ya contrastadas.

En este caso, sin embargo, el examen realizado a partir de las nuevas fotografías aportadas permite afirmar una situación de daño mayor que la observada inicialmente, y plantea diversos interrogantes sobre las características constructivas del escudo y de los tratamientos más adecuados a realizar.

Desde el punto de vista constructivo parece claro que el escudo no está labrado en los sillares del paramento, sino que constituye una aplicación, es decir, un postizo añadido en la fábrica del muro en la que se reservó el espacio para su incrustación (o se practicó posteriormente en el muro ya construido), sin que pueda conocerse el espesor con que la pieza o piezas que lo componen penetran en el paramento. Por otra parte, la exfoliación de la piedra deja en una situación de enorme precariedad/debilidad la parte central que conserva el relieve, pues se encuentra hueca y completamente separada del sustrato que está, a su vez, muy arenizado. Por último, se evidencian también restauraciones posteriores de las que no se conoce su alcance.

Ante esta situación, parece necesario que las decisiones sobre los tratamientos más adecuados a ejecutar -ya sea el desmontaje, la restauración en taller y la construcción de una copia en sustitución del original, o bien la consolidación y restauración *in situ*, manteniendo la pieza original en su emplazamiento-, sean tomadas tras un análisis exhaustivo de la obra y la realización de las pruebas que permitan caracterizar mejor su estado y valorar la conveniencia o no del desmontaje.

En el caso de que esta sea la opción tomada, para la ejecución de la copia tendrá que tenerse en cuenta que las varillas con que se anclarán los estratos que contienen la decoración al tablero de aeroland que servirá de soporte de la nueva pieza deberán realizarse en fibra de vidrio, como propone la documentación inicial del proyecto, y no en hierro galvanizado como, probablemente por error, se señala en la documentación complementaria.

Siguiendo esta misma posibilidad, tampoco se indica el lugar de depósito del escudo original, que deberá ser el Museo Arqueológico municipal de Montoro, donde tendrá que quedar instalado en un soporte expositivo adecuado para su exhibición pública o, en su defecto, en el edificio del Museo del Aceite, también municipal, donde se encuentra el escudo original que presidía el Pilar de las Herrerías.

En la restauración de este escudo, las partes que puedan reintegrarse del relieve decorativo deberán diferenciarse de las originales conservadas mediante un ligero rehundido de su superficie u otro tratamiento que permita esa distinción.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone informar favorablemente el *Proyecto de conservación-restauración de escudos de la fachada principal (plaza de España) y la fachada lateral (plaza de Jesús) del ayuntamiento de Montoro (Córdoba)*, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

-Se comunicará el inicio de las obras para realizar su seguimiento por parte de esta Delegación Territorial.

-A la vista de la grave situación de deterioro e inestabilidad que se observa en el escudo situado en la fachada del Ayuntamiento, es necesario proceder de manera previa a un exhaustivo análisis de la pieza y realizar las pruebas necesarias que permitan conocer mejor su estado. Estos análisis serán trasladados a esta Delegación Territorial junto con la propuesta técnica del tratamiento de conservación a adoptar, ya sea su traslado o la restauración *in situ*, para su valoración y aprobación por este órgano directivo.

-En este escudo las partes que puedan reintegrarse del relieve decorativo deberán diferenciarse de las originales mediante un ligero rehundido de su superficie u otro tratamiento que permita esta distinción.

-En el caso de que se opte por el traslado, el anclaje de la copia al tablero de aeroland que le sirve de soporte deberá realizarse con varillas roscadas de fibra de vidrio y no de hierro galvanizado.

-Igualmente en este caso, el escudo original de la fachada principal deberá quedar depositado en el Museo Arqueológico municipal de Montoro e instalado en un soporte expositivo adecuado para su exhibición pública. Sólo si no existiese espacio para su exposición en esta institución, el escudo podrá quedar instalado en el Museo del Aceite, donde ya se encuentra el escudo original procedente del Pilar de las Herrerías.

-Conforme al artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la finalización de la intervención se presentará la correspondiente Memoria final con fotografías que detallen todo el proceso de restauración y sus resultados.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el *Proyecto de conservación-restauración de escudos de la fachada principal (plaza de España) y la fachada lateral (plaza de Jesús) del ayuntamiento de Montoro (Córdoba)*, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Se comunicará el inicio de las obras para realizar su seguimiento por parte de esta Delegación Territorial.
- A la vista de la grave situación de deterioro e inestabilidad que se observa en el escudo situado en la fachada del Ayuntamiento, es necesario proceder de manera previa a un exhaustivo análisis de la pieza y realizar las pruebas necesarias que permitan conocer mejor su estado. Estos análisis serán trasladados a esta Delegación Territorial junto con la propuesta técnica del tratamiento de conservación a adoptar, ya sea su traslado o la restauración *in situ*, para su valoración y aprobación por este órgano directivo.
- En este escudo las partes que puedan reintegrarse del relieve decorativo deberán diferenciarse de las originales mediante un ligero rehundido de su superficie u otro tratamiento que permita esta distinción.
- En el caso de que se opte por el traslado, el anclaje de la copia al tablero de aeroland que le sirve de soporte deberá realizarse con varillas roscadas de fibra de vidrio y no de hierro galvanizado.
- Igualmente en este caso, el escudo original de la fachada principal deberá quedar depositado en el Museo Arqueológico municipal de Montoro e instalado en un soporte expositivo adecuado para su exhibición pública. Sólo si no existiese espacio para su exposición en esta institución, el escudo podrá quedar instalado en el Museo del Aceite, donde ya se encuentra el escudo original procedente del Pilar de las Herrerías.
- Conforme al artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la finalización de la intervención se presentará la correspondiente Memoria final con fotografías que detallen todo el proceso de restauración y sus resultados.”

8. Expediente n.º.: ABI/417/19

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Calle Bajondillo (Barrio de la Villa)

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Proyecto de reparación de pavimento e instalaciones

Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Reposición de pavimento e instalaciones en Calle Bajondillo en el Barrio de la Villa (Priego de Córdoba)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 14 de agosto de 2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial solicitud de autorización de Proyecto de pavimento e instalaciones en Calle Bajondillo en el Barrio de la Villa, remitida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.



Constan numerosos antecedentes de actuaciones en este Barrio y en el entorno de los distintos tramos del recinto amurallado de Priego de Córdoba.

2. PROTECCIÓN

La zona objeto del presente informe se sitúa en el entorno del BIC Muralla del Adarve, protegida mediante *DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles* (BOE nº 125 de 05/05/1949) y Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Su entorno de protección se delimita en base a lo dispuesto en la Disp. Ad. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una extensión de 50 metros en suelo urbano y de 200 metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El art. 34 de la misma normativa contempla que aquellas actuaciones no sometidas al trámite de licencia municipal deberán someterse igualmente al procedimiento de autorización de la Consejería de Cultura.

Igualmente, la calle en la que se interviene está dentro del Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre; y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

3. ENTORNO

La calle Bajondillo forma parte del barrio de la Villa, que conserva un caserío menudo de viviendas de arquitectura popular, con altura de dos plantas o dos plantas más desván. Fachadas encaladas sin zócalo, con claro predominio del macizo. Cubiertas de teja árabe tradicional. Destacan como monumentos en el entorno el Castillo y la Iglesia de la Asunción, junto con el balcón del Adarve y una serie de edificios catalogados en el Plan Especial.

Une la calle Real con la calle Adarve y a lo largo de su recorrido se abren tres ramales de pequeñas callejas sin salida.

4. PROPUESTA

De acuerdo a la memoria del proyecto, el mismo se plantea con intención de dar respuesta a las siguientes necesidades:

- Calzada: la memoria describe problemas del estado del pavimento, con algunas zonas en las que la superficie es demasiado irregular dificultando el tránsito peatonal, en las fotografías se aprecian diversos parcheados con cemento.

La intervención plantea la renovación del pavimento, formado por un terreno compactado, subbase de zahorra de 20 cms., sobre ésta, solera armada de 15 cms. y como elemento de terminación empedrado de piedra natural de la zona tomado con mortero de cemento, tratando de que el llagueado sea lo menos profundo posible. Para el empedrado se reutilizarán los cantos rodados que se estimen reaprovechables del pavimento original desmontado. Se propone decorar el centro de la calzada con un encintado de adoquín en granito de 15 x 15 cms.

- Saneamiento: se plantea la renovación de la red de saneamiento, adoptando un nuevo sistema que diferencia la canalización de aguas pluviales y fecales, hasta ahora evacuadas de manera unitaria y que se consideran obsoletas y con problemas de estanqueidad.
- Abastecimiento: se plantea igualmente la renovación de la red de abastecimiento.

La intervención tiene un presupuesto total de 70.192,95 € sufragados con cargo al PROFEA y cuenta con un plazo previsto para su ejecución de 2 meses, afectando a una superficie de 241 m².

5. VALORACIÓN

Justificándose este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección del recinto amurallado de Priego, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

En general el proyecto se limita a una renovación del pavimento y de las instalaciones de saneamiento y abastecimiento de la calle, tal y como se ha hecho en otras vías del Barrio de la Villa, por lo que se entiende que no tendrá incidencia en el entorno protegido. No obstante existen algunas cuestiones no suficientemente definidas y algunas prescripciones que realizar:

En relación con la terminación del empedrado, se propone que mejorando su estado actual, renovando el mortero y tratando de disminuir el llagueado, se conserve la imagen actual; una imagen caracterizada por una liviana franja de enchinado junto a la fachada de las viviendas y el empedrado de bolos ocupando el núcleo central de la vía. En el proyecto no se justifica la utilidad de añadir al empedrado una banda central de losas de granito, que añade una nueva textura a una imagen urbana caracterizada por la sobriedad y sencillez de las casas encaladas en blanco y el empedrado uniforme del pavimento.

Dado el contexto en el que se trabaja y que en el proyecto se contempla la renovación de los sistemas de abastecimiento y saneamiento, deberá tramitarse ante esta administración una actividad arqueológica tipo control arqueológico de movimiento de tierras.

En el proyecto debe incluirse el trazado de canalizaciones que permitan soterrar el tendido eléctrico y el despliegue subterráneo de cables de telefonía y fibra óptica en todo el ámbito de actuación, con objeto de disminuir el impacto visual de dichos elementos.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el proyecto de Reposición de pavimento e instalaciones en Calle Bajondillo en el Barrio de la Villa (Priego de Córdoba) con las siguientes prescripciones:

- En la terminación del pavimento empedrado debe de mantenerse la secuencia actual de enchinado en la franja perimetral de la calle y empedrado de bolos en el resto de la superficie.
- En el proyecto no se justifica la adición de un banda central de losas de granito, por lo que se propone eliminar la previsión de añadir dicho elemento, con objeto de mantener la imagen urbana actual.
- Deberá tramitarse ante esta administración una actividad arqueológica tipo control arqueológico de movimiento de tierras, con objeto de realizar el seguimiento arqueológico durante la fase de ejecución de las obras.
- Debe contemplarse en el proyecto el trazado de canalizaciones que permitan soterrar el tendido eléctrico y el despliegue subterráneo de cables de telefonía y fibra óptica en todo el ámbito de actuación, con objeto de disminuir el impacto visual de dichos elementos.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto de Reposición de pavimento e instalaciones en Calle Bajondillo en el Barrio de la Villa (Priego de Córdoba) con las siguientes prescripciones:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto de Reposición de pavimento e instalaciones en Calle Bajondillo en el Barrio de la Villa (Priego de Córdoba) con las siguientes prescripciones:

- En la terminación del pavimento empedrado debe de mantenerse la secuencia actual de enchinado en la franja perimetral de la calle y empedrado de bolos en el resto de la superficie.
- En el proyecto no se justifica la adición de un banda central de losas de granito, por lo que se propone eliminar la previsión de añadir dicho elemento, con objeto de mantener la imagen urbana actual.
- Deberá tramitarse ante esta administración una actividad arqueológica tipo control arqueológico de movimiento de tierras, con objeto de realizar el seguimiento arqueológico durante la fase de ejecución de las obras.

- Debe contemplarse en el proyecto el trazado de canalizaciones que permitan soterrar el tendido eléctrico y el despliegue subterráneo de cables de telefonía y fibra óptica en todo el ámbito de actuación, con objeto de disminuir el impacto visual de dichos elementos.”
- Dado que se trata de una calle de carácter peatonal se recomienda prescindir de la solera armada propuesta entre la subbase de zahorra y el pavimento de terminación, facilitando así la transpiración del terreno y el carácter blando del pavimento.
- Se solicita que se aclare si el pavimento de terminación propuesto es homogéneo con otras actuaciones previas recientes de renovación de pavimentos en el entorno del barrio de la villa, remitiendo fotografías de dichas zonas una vez intervenidas.

9.Expediente nº.: ABI/355/19

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: Paseo de Colombia, 15

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Asunto: Proyecto de reposición de pavimento, instalaciones y reorganización de los aparcamientos, margen izquierdo del Paseo de Colombia

Ponente: Jesús Miguel Muñoz Díaz, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Reposición de pavimento, instalaciones y reorganización de los aparcamientos, margen izquierdo del Paseo de Colombia (Priego de Córdoba)

1. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio de 2019 tiene entrada en la Delegación Territorial informe de Rafael Carmona, arqueólogo municipal, en que nos traslada que durante trabajos de sustitución de infraestructuras que se vienen ejecutando en el Paseo de Colombia, se ha producido el hallazgo casual de un tramo de antemuro de la muralla medieval, la cual no ha sido afectada por las obras, siendo documentada y protegida mediante su cubrición con geotextil y zahorra.

Una vez comprobado que el ámbito de actuación de las obras en las cuales tuvo lugar el hallazgo, forma parte del entorno de protección del tramo de muralla urbana en la Calle Adarve y que las mismas no habían sido sometidas al procedimiento de autorización previsto en la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, se dirigió escrito, con fecha de 26 de junio, al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, solicitando remisión de dicho proyecto, con objeto de valorar su legalización.

Finalmente, el 26 de julio, se recibe copia del proyecto, en respuesta al requerimiento de esta Delegación, para que se proceda a valorar su autorización.

Constan numerosos antecedentes de actuaciones en el entorno de los distintos tramos del recinto amurallado de Priego de Córdoba.



2. PROTECCIÓN

La zona objeto del presente informe se sitúa en el entorno del BIC Muralla del Adarve, protegida mediante *DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles* (BOE nº 125 de 05/05/1949) y Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Su entorno de protección se delimita en base a lo dispuesto en la Disp. Ad. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una extensión de 50 metros en suelo urbano y de 200 metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. El art. 34 de la misma normativa contempla que aquellas actuaciones no sometidas al trámite de licencia municipal deberán someterse igualmente al procedimiento de autorización de la Consejería de Cultura.

Igualmente, la zona en la que se interviene está dentro del Conjunto Histórico de Priego, protegido por el Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre; y por el Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, que pasa a tener la consideración de Bien de Interés Cultural y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

3. ENTORNO

El Paseo de Colombia constituye el límite sur del Barrio de la Villa, su configuración actual como parque público data de fines del siglo XIX, si bien a lo largo del siglo XX ha sufrido distintas modificaciones. Presenta por lo tanto ejemplares arbóreos de gran porte, con fachadas de viviendas en tres de sus lados, en que se alternan unifamiliares adosadas de cierta entidad con bloques de pisos de construcción más reciente, conecta la calle Carrera de Álvarez con el extremo final de la Calle Adarve.

4. PROPUESTA

De acuerdo a la memoria del proyecto, el mismo se planteaba con intención de dar respuesta a las siguientes necesidades:

- Calzada: la memoria describe problemas del estado del pavimento, con desprendimientos puntuales de piedra y socavones, asimismo se pone de manifiesto un cierto desorden respecto al estacionamiento de vehículos. La intervención plantea un cajeadado en la calle, con compactación de subbase de zahorra y una capa de rodadura de empedrado de piedra local. Se reordenan los aparcamientos, creando una nueva disposición de aparcamientos en batería, la delimitación de los aparcamientos se encinta mediante empedrado de adoquines. Se disponen dos pasos de peatones señalados mediante baldosa de terrazo pintada en blanco.

- Acerado: el actual acerado de anchura que oscila entre los 45 cms y 1,26 metros se amplía y regulariza a una anchura de 1,50 metros., renovando su solería con baldosas de granito gris con terminación labrada a martillina de 58 x 50 cms.
- Saneamiento: se plantea la renovación de la red de saneamiento, adoptando un nuevo sistema que diferencia la canalización de aguas pluviales y fecales, hasta ahora evacuadas de manera unitaria y que se consideran obsoletas y con problemas de estanqueidad.
- Abastecimiento: se plantea igualmente la renovación de la red de abastecimiento.
- Alumbrado público: la memoria expone que la instalación de alumbrado se encuentra deteriorada y es insuficiente, se plantea por tanto su sustitución en todo el ámbito de actuación, colocando nuevas farolas de báculo. La actuación en la calle se completa con la preinstalación de las instalaciones eléctricas y de telefonía. La actuación se centra exclusivamente en la preinstalación soterrada en la calle.

La intervención tuvo un presupuesto total de 252.111,30 € sufragados con cargo al PROFEA y contaba con un plazo previsto para su ejecución de 3 meses, afectando a una superficie de en torno a 730 m².

5. VALORACIÓN

Justificándose este informe por encontrarse el ámbito de actuación en el entorno de protección del recinto amurallado de Priego, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por la descripción realizada en la memoria y las imágenes aportadas parece suficientemente justificada la necesidad de renovar y reordenar este espacio. Si bien se estima que habría sido mejorable la solución para trazar los nuevos aparcamientos, que supone que se elimine parte del borde terrizo y con setos del Paseo, reproduciendo la solución adoptada en el otro lado del Paseo. No obstante, se considera que en ningún caso la actuación propuesta supone ningún tipo de afección a la Muralla en su trazado en el Paseo del Adarve.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el proyecto de Reposición de pavimento, instalaciones y reorganización de los aparcamientos, margen izquierdo del Paseo de Colombia (Priego de Córdoba).”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el proyecto de Reposición de pavimento, instalaciones y reorganización de los aparcamientos, margen izquierdo del Paseo de Colombia (Priego de Córdoba).”

10. Expediente nº.: ABM/3/19

Localidad: Puente Genil (Córdoba)

Emplazamiento: Iglesia de la Asunción del Convento de San Francisco

Interesado: Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia

Asunto: Restauración del Lienzo de la Inmaculada Concepción y el marco que lo sustenta

Ponente: Mercedes Mudarra Barrero, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Restauración del Lienzo de la Inmaculada Concepción y el marco que lo sustenta. Bien Mueble ubicado en la Iglesia de la Asunción del Convento de San Francisco de Puente Genil

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de septiembre de 2019 tienen entrada en esta Delegación Territorial un escrito suscrito por D. xxxxx, cofrade mayor de la Cofradía del Señor de la Humildad y Paciencia remitiendo documentación para solicitar la restauración del lienzo de la Inmaculada Concepción y el marco que lo sustenta ubicado en la Iglesia de la Asunción del Convento de San Francisco de Asis de Puente Genil.

2. PROTECCIÓN

El inmueble donde se ubica el Lienzo de la Inmaculada cuenta con protección específica según el

Decreto 51/2013, de 30 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de San Francisco del Hospital y su entorno, en Puente Genil (Córdoba).

En la relación de Bienes Muebles que forman parte de la Iglesia aparece con el número 7 el cuadro de referencia: “7. *Denominación: Inmaculada Concepción. Clasificación: pintura. Materia: pigmentos al aceite. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 2,40 x 2,10 m. Autor: anónimo. Cronología: primera mitad del siglo XVII. Ubicación:*

en el brazo derecho del crucero, sobre la puerta de comunicación con el antiguo convento”

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La denominada iglesia de San Francisco del Hospital, en Puente Genil (Córdoba), es un claro exponente de la arquitectura conventual franciscana del sur, en el valle medio del Guadalquivir, desarrollado a lo largo del siglo XVII. Es un interesante edificio de estilo barroco de formas puras y sencillas, con una ornamentación justa y precisa. Aunque el modo de resolver las cubiertas la



enmarcan en un primer barroco de corte manierista, atendiendo a las formas de los retablos principales, y especialmente del retablo mayor, con su profusión decorativa y policromía que crea contrastes, y sobre todo con el empleo del estípite, se puede hablar de un barroco más pleno. El inmueble alberga un interesante conjunto de bienes muebles entre los que se encuentran obras relacionadas con los artistas más destacados del momento en el ámbito andaluz, como Luisa Roldán o Pedro Roldán.

En dicho contexto se inscribe el Bien Mueble objeto de intervención:

TÍTULO: Inmaculada Concepción

MATERIAL: Pintura

TÉCNICA: Pintura al óleo

CRONOLOGÍA: Primera mitad del Siglo XVII

AUTOR: Anónimo

UBICACIÓN: Brazo derecho del crucero, sobre la puerta de comunicación con el antiguo convento

DIMENSIONES: 2,40 X 2,10

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Deficiente

Se trata de una pintura al oleo sobre lienzo, de estilo barroco, de mediados del s. XVII, de grandes dimensiones . Está enmarcada por un marco, posterior a la obra, tallado en madera y dorado en oro fino con motivos policromados en los salientes de las esquinas y mediaciones de la caña.

Es una obra de gran interés, por la iconografía, composición y calidad artística de la pintura, una de las mejores del conjunto pictórico de la Iglesia.

4. PROYECTO DE INTERVENCIÓN

En la documentación presentada y firmada por el restaurador José Manuel Cosano Cejas se describe el proceso que sigue:

1. ESTADO DE CONSERVACIÓN

El estado general de conservación es deficiente, los daños del lienzo son los habituales en las pinturas sobre tela, debidos a los cambios de humedad y temperatura que sufre la obra con el paso del tiempo.

La tela de lino, soporte de la pintura, se encuentra debilitada y destensada, hay varios rotos de la tela original, llegando incluso a faltar un trozo de este soporte en la parte superior derecha del lienzo.

Se observa falta de adhesión entre la tela, la preparación y la película de color, llegando incluso al desprendimiento de algunas zonas que se observan dispersas por la superficie del cuadro.

En cuanto a la película pictórica, se aprecia un oscurecimiento del color original por la suciedad acumulada en superficie y la oxidación del barniz protector, así como la falta de color en aquellas zonas donde se ha desprendido la tela y la preparación.

El marco también se encuentra en mal estado por la suciedad acumulada en la superficie y el desprendimiento de los estucos en numerosos puntos, sobre todo en las partes más salientes de la talla, así como por el desgaste del dorado y policromía.

1. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

En el proceso de restauración se van a realizar operaciones de *consolidación, limpieza y reintegración* sobre las distintas partes que forman la obra.

Consolidación.

Dadas las condiciones en que se encuentra la tela original y la falta de adhesión de los distintos estratos que forman la obra, los trabajos a realizar son:

1. reentelado del lienzo, para conseguir fortalecer el soporte
2. adherir estos estratos de tela
3. preparación y color, que se encuentran mal adheridos e incluso desprendidos o a punto de desprenderse en algunos casos.

Proceso:

-Desmante de la obra del marco

-protección de la película pictórica con papel de seda y coletta, para evitar que se deteriore durante el proceso de restauración

-desmante del lienzo del bastidor

-limpieza del dorso de la tela, para eliminar polvo y suciedad incrustada en la tela.

Intervención:

El reentelado se realizará de forma tradicional a la gacha, según el proceso siguiente.

-Preparación de una tela de lino de similares características a la original

-tensado y humedecido, en repetidas ocasiones para que pierda el apresto y quede convenientemente tensada para el reentelado.

-Preparación de ambas telas co cola de conejo y coletta

-preparación de la gacha a partir de la coletta, trementina de Venecia, hiel de buey, melaza y harina de trigo.

-aplicación en las dos telas y unión.

-Para la adhesión planchado de menor a mayor temperatura, aplicando la presión necesaria para que se adhieran las telas y con la fusión de la coletta, se fijen la preparación y el color a la tela original. Este planchado se realizara aplicando humedad en las zonas necesarias para favorecer esta unión.

-Tras el reentelado, retirada de los papeles que protegían la pintura, mediante la aplicación de humedad y calor, limpiando los restos de coletta de la superficie con bayetas húmedas y bisturí. Con esta limpieza se elimina parte de la suciedad y grasa acumulada en la superficie de la obra.

- tensado del lienzo sobre un nuevo bastidor, encargado a medida con sistema de cuñas para facilitar y ajustar el tensado de la obra.

Limpieza

Mediante la limpieza se va a devolver a la pintura su colorido y esplendor original, eliminando los barnices oxidados que oscurecen la obra. Es la operación más delicada y laboriosa de la intervención.

Realización de distintas catas con disolventes de menor a mayor agresividad para conseguir la proporción adecuada que elimine los barnices oxidados por el tiempo sin dañar la pintura original.

La limpieza se realizara mediante hisopos de algodón impregnados en disolvente, que irán hinchando y retirando el barniz y se finalizara a punta de bisturí para homogeneizar la limpieza, en todas las zonas necesarias.

Reintegración

En la reintegración se aplicarán estucos similares a los originales de la obra, realizados a partir de colas animales y sulfato de cal, en todas las zonas donde se encuentren desprendidos. Una vez secos, se procederá al lijado y enrasado con la superficie en cada punto.

Se procederá a la reintegración del color en todas las zonas estucadas y enrasadas de nuevo y en las que el color original se encuentre en mal estado. La reintegración se realizara con la técnica del punteado para diferenciar las zonas originales de las reintegradas.

Esta reintegración se realizará, en primer lugar, con acuarelas y una vez barnizada la pintura, se ajustaran con pigmentos restaura al barniz, que tienen como principal característica su inalterabilidad con el paso del tiempo, permaneciendo así estas reintegraciones ajustadas al tono original.

Finalmente se aplicara un barniz pulverizado para proteger la pintura original, las reintegraciones y matizar los brillos.

RESTAURACION DEL MARCO

Se realizarán operaciones de consolidación, limpieza y reintegración.

Consolidación de la madera soporte inyectando y plasteciendo las zonas necesarias con resina araldit de madera. Consolidación de estucos y dorado, para ello inyectaremos coletta en todas las zonas necesarias para fijar los estucos mal adheridos y evitar su desprendimiento. En esta operación se procederá al planchado con espátula caliente para fijar convenientemente los estucos a la madera soporte.

Limpieza del dorado. Se realizaran pruebas para determinar la proporción idónea de disolventes que elimine la suciedad sin dañar el dorado. Esta operación se realizara con hisopos de algodón impregnados en disolvente y se finalizara a punta de bisturí en todas las zonas donde fuese necesario.

Reintegración de las partes de estuco perdidas. Aplicación de estuco realizado a partir de colas animales y sulfato de cal. Lijado y enrasado con la superficie de cada punto. Aplicación del bol en todas las zonas estucadas y reintegración del dorado, con pigmentos especiales para la reintegración de dorados y usando un criterio de diferenciación con el dorado original.

El presupuesto de la restauración es de 13.200 Euros

5. VALORACIÓN

El proyecto de Restauración del Lienzo de la Inmaculada, objeto del presente informe viene suscrito por técnico competente en la materia, con un amplio curriculum en la restauración de bienes de similares características por lo que se desprende que tanto la metodología de trabajo como la ejecución son las apropiadas.

El proyecto presentado adolece de una escasa evaluación de los daños por zonas (tanto en su descripción como en el material gráfico presentado), así como de poca precisión sobre el proceso de intervención.

No se han especificado los pasos a seguir para el desmonte de la obra, ni la temporalidad de cada uno de los procesos.

Respecto al traslado de la obra hasta el taller de Sevilla (donde se va a restaurado), no se especifican las condiciones técnicas del traslado.

Sería conveniente hacer un seguimiento de todo el proceso, incluida la restauración.

La Documentación del proyecto viene firmada por el Restaurador José Manuel Cosano Cejas, Licenciado en Bellas Artes (Especialidad en Consevación y Restauración), aunque también se aporta el curriculum de Eduardo Crespo Rico, si bien en la descripción documental no se especifica en que va a consistir su trabajo, así como las personas o equipo que va a intervenir la obra.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone Informar favorablemente la restauración del lienzo de la Inmaculada Concepción de la Iglesia de la Asunción del Convento de San Francisco con las siguientes prescripciones:

-Se concretará el equipo técnico responsable de la restauración.

-Se comunicará a esta Delegación Territorial el inicio de desmonte de la obra de su emplazamiento original.

-Se comunicará la fecha del traslado desde la Iglesia del Hospital hasta el taller de Sevilla, así como el regreso a la ubicación original del Bien Mueble.

-Para el traslado de la obra se contará con la presencia de personal competente en restauración , para su manipulación y embalaje.

-Se contratara un seguro de “clavo a clavo” y el transporte será realizado por empresa especializada.

-Una vez concluida la restauración se presentara en esta Delegación la documentación con todo el proceso de intervención y estado final.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la restauración del lienzo de la Inmaculada Concepción de la Iglesia de la Asunción del Convento de San Francisco con las siguientes prescripciones:

- Se concretará el equipo técnico responsable de la restauración.
- Se comunicará a esta Delegación Territorial el inicio de desmonte de la obra de su emplazamiento original.
- Se comunicará la fecha del traslado desde la Iglesia del Hospital hasta el taller de Sevilla, así como el regreso a la ubicación original del Bien Mueble.
- Para el traslado de la obra se contará con la presencia de personal competente en restauración , para su manipulación y embalaje.
- Se contratara un seguro de “clavo a clavo” y el transporte será realizado por empresa especializada.
- Una vez concluida la restauración se presentara en esta Delegación la documentación con todo el proceso de intervención y estado final.”

11.Expediente nº.: ABI/377/19

Localidad: Villa del Río (Córdoba)

Emplazamiento: Plaza de la Constitución, 8

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río

Asunto: Proyecto Técnico de impermeabilización y mejora de la eficiencia energética de cubierta en Casa Consistorial

Ponente: Francisco Rioboo Camacho, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto técnico de impermeabilización y mejora de la eficiencia energética de cubierta en Casa Consistorial.Villa del Río

1.-ANTECEDENTES Y PROTECCIÓN.-

Mediante escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, de 02 de agosto de 2019, registro 4310/889, se solicita informe sectorial y autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre el proyecto de referencia.

El Castillo de Villa del Río tiene la consideración de Bien de Interés Cultural, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Conforme a la D. A. 4ª de dicha Ley, tiene un entorno de protección constituido por las parcelas y espacios que lo circunden hasta la distancia de 50 metros en suelo urbano y 200 metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u



otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación.

2.- SINTESIS DEL PROYECTO

Las actuaciones previstas por el Arquitecto Municipal Luis Carlos de la Rosa Romero se transcriben a continuación:

<<Descripción de la actuación

En primer lugar se observa que la estructura del edificio está en buen estado por lo que no reviste problemas que puedan comprometer la seguridad e integridad de las personas.

En cuanto al estado de la cubierta se observan numerosas filtraciones de agua en la planta superior en periodo de lluvias. Las juntas de la solería se encuentran en mal estado permitiendo la entrada de agua, así como la aparición de hierbas y raíces que están menoscabando la estanqueidad de la misma. También se observa que las rejillas de evacuación de aguas se encuentran muy deterioradas.

El encuentro de la cubierta con las zabaletas perimetrales de los pretilos está “abierto” provocando la entrada de agua y la filtración directa a la planta superior del edificio.

Debido a la antigüedad del edificio y las últimas técnicas constructivas utilizadas, se observa que no existen juntas de dilatación en dicha cubierta, lo cual provoca que haya fisuras debido a las dilataciones y contracciones térmicas debido a las grandes oscilaciones de temperatura existentes en esta comarca.

Por otro lado se ha podido comprobar la ausencia total de inercia térmica de la planta superior, provocando un consumo muy elevado de energía eléctrica para su correcta climatización.

Es por ello por lo que para garantizar el buen estado de conservación de la edificación, no sólo desde el punto de vista funcional sino estructural de la cubierta, se proponen las siguientes actuaciones:

Impermeabilización y mejora de la eficiencia energética

- *Se procederá a levantar manualmente toda la solería existente para su posterior reutilización. Se aprovechará para comprobar el estado de las piezas y se desecharán las que se encuentren en mal estado con fisuras o partidas. También se desmontará todo el rodapié interior de los pretilos.*
- *Se limpiará toda la cubierta de hierbas, raíces y cualquier otro elemento que pueda provocar rotura o punzonamiento en la nueva impermeabilización a ejecutar.*
- *Se revisará la formación de pendientes de toda la cubierta para la correcta evacuación de aguas hacia los sumideros existentes y así evitar posibles encharcamientos o bolsas de agua. Para ello se utilizará mortero M2 (1:8) con un espesor de 5 cm.*
- *Se ejecutará nueva impermeabilización a base de membrana bituminosa con elastómero de betún modificado, ...*

- *Para la mejora del aislamiento térmico y como protección de la nueva membrana impermeabilizante se colocará plancha de poliestireno extruido de 60 mm. de espesor con juntas escalonadas a media madera, ...*
- *Para evitar la entrada de humedad por la coronación “desnuda” de los pretiles de pequeño espesor se tiene previsto la colocación de albardilla de piedra con goterón de al menos 5 mm. de ancho, recibida con mortero bastardo M10 (1:0, 5:4).*
- *Se aplicará como acabado interior de los pretiles de bloque de pequeño espesor nuevo revoco pétreo aplicado con llana realizado con aglomerado de resinas sintéticas y marmolina seleccionada.*

Por último y para mejora la estética de la cubierta se tiene previsto la instalación de “cajones de protección” para ocultar las unidades exteriores de los aparatos de aire acondicionado existentes, en madera barnizada en el mismo tono que la solería y con lamas de ventilación delanteras y traseras para el correcto funcionamiento de los equipos.>>

3.-VALORACION

Las actuaciones previstas se encuadran dentro de las actuaciones de conservación, resolviendo los problemas de estanqueidad que tiene la cubierta plana de la Casa Consistorial y aprovechando para mejorar la eficiencia energética.

No existen alteraciones significativas de imagen de la edificación preexistente, por lo que se informa favorablemente. No obstante, se realizan las siguientes consideraciones para la ejecución de la obra:

- 1.-Debe cuidarse el color y tipo de piedra de la albardilla, para que sea acorde con la imagen del edificio.
- 2.-Igualmente, ha de cuidarse el color del revoco pétreo a colocar en el interior de los pretiles. Éste no debe colocarse en el ámbito de las 2 torres, resolviendo este problema de filtraciones con el tratamiento superficial, saneado de juntas y consolidación de los sillares.
- 3.-Ha de eliminarse o cambiar de ubicación todo el cableado o conductos de equipos de aire acondicionado que discurre actualmente por la puerta de salida a la azotea, en la torre Sur.

4.-PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el expediente de referencia, con las siguientes consideraciones para la ejecución de la obra:

- 1.-Debe cuidarse el color y tipo de piedra de la albardilla, para que sea acorde con la imagen del edificio.
- 2.-Igualmente, ha de cuidarse el color del revoco pétreo a colocar en el interior de los pretiles. Éste no debe colocarse en el ámbito de las 2 torres, resolviendo este problema de filtraciones con el tratamiento superficial, saneado de juntas y consolidación de los sillares.

3.-Ha de eliminarse o cambiar de ubicación todo el cableado o conductos de equipos de aire acondicionado que discurre actualmente por la puerta de salida a la azotea, en la torre Sur.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el expediente de referencia, con las siguientes consideraciones para la ejecución de la obra:

1.-Debe cuidarse el color y tipo de piedra de la albardilla, para que sea acorde con la imagen del edificio.

2.-Igualmente, ha de cuidarse el color del revoco pétreo a colocar en el interior de los pretilos. Éste no debe colocarse en el ámbito de las 2 torres, resolviendo este problema de filtraciones con el tratamiento superficial, saneado de juntas y consolidación de los sillares.

3.-Ha de eliminarse o cambiar de ubicación todo el cableado o conductos de equipos de aire acondicionado que discurre actualmente por la puerta de salida a la azotea, en la torre Sur.”

12.Expediente nº.: ABI/276/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Gran Capitan xxxx

Interesado: xxxxxxxxxx

Asunto: Proyecto de segregación de vivienda

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de segregación de vivienda en Avenida Gran Capitán xxxx de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

No constan antecedentes sobre el edificio.

2. PROTECCIÓN

El edificio de Avda. Gran Capitán x está incluido en el entorno de protección del Palacete Modernista de Avda. Gran Capitán 32, actualmente sede del Colegio de Arquitectos de Córdoba, tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. El Palacete Modernista fue declarado Monumento histórico-artístico de carácter local por Orden del Ministerio de Cultura de 7 de julio de 1982 (BOE número 224 de 18/9/1982). Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o



autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

El segundo tramo de la Avenida Gran Capitán se urbaniza desde comienzos del siglo XX sobre terrenos de la Huerta de la Reina Baja. Se configura con edificios entre medianeras (de tres y cuatro plantas de altura) y “hotelitos” como la actual sede del Colegio de Arquitectos. Sin embargo, gran parte de esta arquitectura ecléctica o modernista del primer tercio del siglo XX será pronto sustituida en la segunda mitad del siglo por edificios de más altura de estilo internacional, en busca de una mayor modernidad y aprovechamiento económico del suelo. Se trata de un fenómeno generalizado en Córdoba para toda la “zona renovada” del Conjunto Histórico y los primeros ensanches, de modo que en buena medida se ha perdido en la ciudad la arquitectura representativa del cambio de siglo. Este fenómeno se ejemplifica bien en la avenida del Gran Capitán, donde conviven edificios de dos, tres, cuatro y hasta ocho plantas de altura, levantados a lo largo del siglo XX.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio de vivienda plurifamiliar construido en el último cuarto del siglo XX sobre parcela de 423 m², con planta baja comercial y siete plantas de vivienda.

Se proyecta la división de la vivienda que ocupa actualmente la sexta planta del edificio en dos viviendas independientes. La vivienda existente tiene 407 m² construidos. Tras la división, quedarán dos viviendas de 203,20 m² y 108,76 m² útiles. La división implica la reforma interior de la vivienda, con presupuesto de ejecución material estimado de 103.500 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección del Palacete Modernista de Avda. Gran Capitán xx, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Se trata de una reforma interior que no afecta a la volumetría ni envolvente exterior del edificio, por lo que no tendrá incidencia en el entorno.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de segregación de vivienda en Avenida Gran Capitán xxxx de Córdoba.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de segregación de vivienda en Avenida Gran Capitán xxde Córdoba.”

13.Expediente nº.: ABI/305/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Pintor Cuenca Muñoz, x

Interesado: xxxxx

Asunto: Supresión de barreras arquitectónicas

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto básico y de ejecución para supresión de barreras arquitectónicas en C/Pintor Cuenca Muñoz 4 de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Proyecto de bar sin música y sin cocina, tramitado en 2011.
- Proyecto de adaptación de local para venta de ropa de señoras, tramitado en 2012.
- Solicitud de obra menor de reforma de baño y cocina, tramitada en 2018.

2. PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Forma parte asimismo del entorno de protección de la Ermita de la Alegría, Bien de Interés Cultural; tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el PEPCH se le asigna la ordenanza de Zona Renovada, con 4 plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO



Edificio situado en el cuadrante noroccidental del Conjunto, renovado desde finales del siglo XIX. Destaca la actividad comercial, sobre todo en las calles principales; así como la presencia de edificios construidos en la segunda mitad del siglo XX, con un notable incremento de altura respecto a los preexistentes y con modelos tipológicos y morfología también renovada. Pueden señalarse en el entorno edificios como la Ermita de la Alegría, la Colegiata de San Hipólito, el Gran Teatro y algún otro catalogado en el PEPCH.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio de vivienda plurifamiliar de hasta 7 plantas de altura, construido en 1977 sobre parcela de 535 m², según datos catastrales.

Se proyecta la reforma de uno de los portales del edificio para mejora de la accesibilidad. Actualmente el portal presenta un primer escalón de 20 cm desde la calle para acceder a un distribuidor; y un tramo de 7 escalones salvando un desnivel de 120 cm para llegar hasta el ascensor. Debido a lo reducido del espacio no es posible instalar una rampa, por lo que se realizará un rebaje del distribuidor interior hasta el nivel de la calle; con un nuevo arranque de escalera tras el ascensor. Se mantienen acabados similares a los existentes. La instalación del ascensor se adaptará a la nueva cota de acceso. Presupuesto general de 9.080,58 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Ermita de la Alegría, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa del Plan Especial.

Se interviene en un edificio renovado sin conexión visual directa con el monumento. La reforma interior del portal no afecta a su volumetría ni envolvente exterior, por lo que no tendrá incidencia en el entorno.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución para supresión de barreras arquitectónicas en C/Pintor Cuenca Muñoz x de Córdoba.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto básico y de ejecución para supresión de barreras arquitectónicas en C/Pintor Cuenca Muñoz x de Córdoba.”

14.Expediente nº.: ABI/306/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza San Juan xx

Interesado: xxxxx

Asunto: Cambio de uso de vivienda a oficina

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de legalización y obras de cambio de uso de vivienda a oficina en Plaza de San Juan xxx, de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

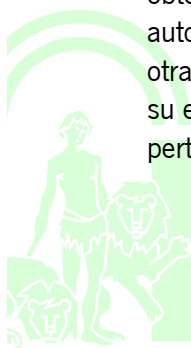
Constan los siguientes antecedentes relativos al edificio:

- Proyecto de instalación de oficinas de la mutualidad siderometalurgica; tramitado en 1971.
- Solicitud de obra menor para sustitución de ventanas, tramitada en 2015.
- Solicitud de obra menor tramitada en 2016.
- Solicitud de Obras de reparación de filtración que afecta al garaje del inmueble, tramitada en 2018.
- Solicitud de obras de mejora de sistema de climatización, pintura, ventanas y puerta exterior del inmueble; tramitada en 2019.

2. PROTECCIÓN

La Torre de San Juan se declaró monumento histórico artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931. Bien de Interés Cultural en base a la disposición adicional 1ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español; e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Torre tiene un entorno de protección definido por una distancia de 50 metros en suelo urbano, que incluye el edificio de Plaza de San Juan nº 4. Este edificio forma además parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Calificado en el Plan Especial de protección del Conjunto Histórico de Córdoba con la ordenanza de protección tipológica y 3 plantas de altura.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que



se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

Edificio situado en la Villa, en el límite norte de la zona que se protegió en 1929. Así, coexisten en el ámbito edificaciones de tipología tradicional con otras renovadas en el siglo XX. Destaca en su entorno inmediato el antiguo Alminar de San Juan y algunos edificios catalogados en el PEPCHC.

4. SINTESIS DEL PROYECTO

Se actúa en un edificio de cuatro plantas de altura, construido en 1969 sobre parcela de 1.223 m², según datos catastrales. Se pretende legalizar las obras de conversión de una vivienda de planta primera en oficina y el correspondiente cambio de uso. La vivienda tiene una superficie construida de 171,05 m². Las obras han consistido en la redistribución de los espacios para el nuevo uso y las correspondientes partidas de instalaciones, carpinterías, revestimientos y acabados interiores. No se ha modificado la fachada, que dispone de carpinterías de aluminio blanco. La maquinaria exterior de climatización, que estaba situada sobre el castillete de cubierta, se ha bajado a la azotea. El presupuesto de ejecución material de la legalización asciende a 15.620,35 euros.

5. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de protección de la Torre de San Juan, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar la adecuación a la normativa urbanística.

Se actúa en un edificio renovado, con obras interiores que no tienen incidencia en el entorno protegido. Por ello se propone emitir informe favorable.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de legalización y obras de cambio de uso de vivienda a oficina en Plaza de San Juan xxx, de Córdoba.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de legalización y obras de cambio de uso de vivienda a oficina en Plaza de San Juan xx x, de Córdoba.”

15. Expediente nº.: ABI/273/19

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de Colón, 15

Interesado: Diputación de Córdoba

Asunto: Proyecto de adaptación para el servicio de recursos humanos en el Palacio de la Merced

Ponente: , técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Proyecto de adaptación en planta primera Palacio de la Merced en Córdoba

1. ANTECEDENTES

Constan múltiples antecedentes relativos al edificio; reseñamos los más recientes:

- Proyecto de nueva ubicación de la sala de prensa en Casa Palacio, antiguo Convento de la Merced, tramitado en 2004.
- Reparación de cubiertas en zona sur del patio blanco en el Palacio de la Merced, tramitado en 2004.
- Proyecto de Reparación y remodelación de instalaciones en sala adyacente al Patio del Reloj, tramitado en 2004.
- Proyecto básico de remodelación de la zona de atención al público y registro general, tramitado en 2005.
- Proyecto de obra provisional para aparcamiento al aire libre, tramitado en 2010.
- Adaptación del Departamento de Régimen Interior, planta alta. Palacio de la Merced, tramitado en 2013.
- Proyecto de adaptación de la instalación eléctrica e iluminación de la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced, tramitado en 2014.
- Programa de reintegración del patrimonio mueble de la Iglesia de la Merced, tramitado en 2014.
- Proyecto básico y de ejecución de adaptación del Departamento de planificación de obras y servicios municipales, planta alta, Palacio de la Merced en Córdoba, tramitado en 2017.
- Proyecto técnico para instalación de una estación base de telefonía móvil, tramitado en 2019.
- Memoria técnica de obras de reparación de canal de filtraciones de humedades en la fachada del Palacio de la Merced, tramitada en 2019.

2. PROTECCIÓN

El antiguo Convento de Nuestra Señora de la Merced, actual sede de la Diputación Provincial de Córdoba, fue inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, por Decreto 453/2008 de 9 de septiembre.



Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

3. ENTORNO

El antiguo Convento de la Merced, construido extramuros en una zona de huertas, ha visto notablemente transformado su entorno original, que en la actualidad está marcado por edificios de vivienda de hasta 7 plantas de altura y los espacios libres de los Jardines de la Merced y avenidas colindantes.

4. BREVE RESEÑA DEL EDIFICIO (del Decreto de protección)

La existencia del Convento de Nuestra Señora de la Merced en Córdoba se remonta al siglo XIII en la creencia de haber sido fundado, según la tradición, por el propio San Pedro Nolasco, en el lugar donde se ubicaba la vieja ermita visigoda de Santa Eulalia que el rey Fernando III el Santo, tras la conquista de la ciudad, cediera a la Orden de la Merced. No obstante, del primitivo edificio medieval apenas se conservan vestigios y el inmueble, tal y como ha llegado a nuestros días, es producto de sucesivas intervenciones acaecidas a lo largo de su historia, destacando principalmente la profunda reforma realizada durante el siglo XVIII, por la que se convirtió en el más importante edificio de estilo barroco de la ciudad de Córdoba. Esta reforma se realizó en dos fases: en la primera se construyeron el Patio Blanco o claustro menor del convento y la escalera secundaria, contando con la intervención de Francisco Hurtado Izquierdo. En la segunda reforma, acometida entre 1716 y 1760, se edificaron la iglesia, el claustro principal y la escalera imperial; intervención que se atribuye a Tomás Jerónimo de Pedrajas, Alonso Gómez de Sandoval y Francisco Aguilar del Río.

Tras la exclaustación de 1836, el convento mercedario se convierte en hospicio provincial hasta 1967, fecha en que se acuerda el traslado de la Diputación Provincial a este edificio, hasta entonces ubicada en parte de las antiguas dependencias del convento de San Pablo. Con motivo de este traslado y ante la necesidad de ampliar el edificio para adecuarlo a su nuevo uso, en 1970 se acomete una importante reforma del arquitecto Rafael de la Hoz, que amplía el edificio hacia el sur, con la construcción del llamado Jardín o Patio del Reloj; y hacia el norte, al añadir una crujía para dependencias administrativas y salones de actos en torno a una gran sala hipóstila.

El edificio del antiguo Convento de la Merced se configura como un gran rectángulo con las dependencias articuladas en torno a dos claustros, separados por la iglesia pero comunicados entre sí a través de un corredor que discurre por detrás de la cabecera del templo. El claustro pequeño, denominado Patio Blanco, es de planta rectangular, tiene el paramento enlucido y encalado y se caracteriza por su sobriedad. Consta de dos plantas; la baja compuesta de una galería porticada dispuesta con arcos de medio punto sobre pilares de sección rectangular, y la planta superior en la que se abren pequeños vanos. El claustro grande, también conocido como Patio Barroco, es una de

las muestras más sobresalientes del barroco cordobés. De forma cuadrangular, consta de dos plantas; la baja constituida por una galería porticada de arquerías de medio punto sobre pares de columnas toscanas de mármol blanco, sobre podium rectangular y cimacio superior. La planta alta presenta balcones enmarcados con molduras y separados por pilastras cajeadas. La decoración del patio está realizada con placas recortadas, pintadas imitando mármoles. En el centro del patio se encuentra una gran fuente de mármol negro con aplicaciones en piedra blanca. La escalera imperial, de mármol negro, rojo y blanco, arranca desde la crujía meridional del claustro principal, cubriéndose con cúpula semiesférica sobre pechinas. La iglesia tiene planta de cruz latina de cinco tramos, inscrita en un rectángulo, con capillas adosadas en sus laterales, crucero y presbiterio de testero plano, flanqueado en ambos lados por la sacristía. La nave se cubre con bóveda de cañón con arcos fajones y lunetos con ventanas. La fachada principal, que abre a los Jardines de Colón, se desarrolla en dos cuerpos, con ventanas en planta baja y balcones en la superior. Decoración de placas recortadas pintadas imitando mármoles de colores. La fachada norte, que sigue el mismo esquema decorativo, corresponde a la ampliación de Rafael de la Hoz. Su portada proviene del antiguo Convento de San Pedro de Alcántara.

5. SINTESIS DEL PROYECTO

Se proyecta la remodelación interior de unas dependencias de la sede de la Diputación (antiguo Convento de Nuestra Señora de la Merced), situadas en la zona noroeste de planta primera. Esta zona corresponde a la ampliación realizada en los años 70 del siglo XX y en origen se diseñó como una gran sala diáfana, salón de recepciones y comedor de gala. Actualmente se encuentra compartimentada en despachos. Constructivamente está resuelta con estructura de pórticos de hormigón armado, forjado unidireccional de hormigón en planta primera y forjado inclinado con las mismas características en cubierta. Cerramientos de fábrica de ladrillo con cámara de aire para alcanzar espesores análogos a los del edificio antiguo. Solería de barro, falso techo de placas de escayola, revestimientos interiores de yeso y pintura plástica. Carpinterías de madera.

La remodelación se ajusta a los criterios seguidos en anteriores intervenciones (la última correspondiente a la reforma del contiguo Departamento de planificación de obras y servicios municipales, proyecto tramitado en 2017). Se demolerán las particiones existentes, para dejar una sala diáfana y tres despachos separados por mamparas de vidrio. Se sustituye la solería de barro por mármol rojo con cenefa blanca perimetral, con mejores condiciones funcionales y de mantenimiento. Se sustituye el falso techo, colocando un techo de placas de yeso laminado sobre estructura de acero, con pasarelas superiores para registrar la cámara bajo cubierta, facilitando los trabajos de mantenimiento de las instalaciones. Renovación de las instalaciones de electricidad, alumbrado, protección y climatización para adaptarse a la normativa vigente. La renovación de la instalación de climatización incluye también las dependencias contiguas. La maquinaria interior se dispone en el falso techo (casetes), con algunos split. Se desmonta parte de las unidades exteriores de climatización, colocando nuevas unidades sobre la azotea de instalaciones situada al norte del patio blanco. El presupuesto general es de 323.929,69 euros.

6. VALORACION

Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Córdoba valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

Conforme al artículo 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en los monumentos se procurará por todos los medios de la ciencia y la técnica su conservación, restauración y rehabilitación. Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas; permitiéndose la eliminación de alguna de ellas sólo cuando suponga una degradación del bien y sea necesaria para permitir la adecuada conservación y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Los métodos constructivos y materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien y en su elección se seguirán criterios de reversibilidad. El artículo 22 señala que los proyectos de conservación, suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias, incluirán como mínimo el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos; así como un programa de mantenimiento.

Se proyecta la reforma interior de unas dependencias administrativas en la zona de ampliación construida hace 50 años, siguiendo los criterios de anteriores intervenciones. La actuación se considera en general justificada para mantener el uso administrativo del edificio, sin que se altere la estructura, organización interior, fachadas, cubiertas, galerías y espacios interiores de circulación. No obstante, deben hacerse algunas observaciones. La reforma y ampliación del edificio para instalar la sede de la Diputación Provincial se proyectó con criterios historicistas, manteniendo una continuidad de formas y materiales con el antiguo Convento. Se trata de una intervención que forma parte del bien de interés cultural. En este sentido, al menos en los espacios comunes de circulación debería mantenerse el ambiente general del monumento en cuanto a materiales y acabados. Respecto a la renovación de la instalación de climatización, que implica la colocación de maquinaria y conexiones sobre la cubierta, debe justificarse el cumplimiento del artículo 33.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, que prohíbe la colocación de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en la cubierta de los monumentos.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Proyecto de adaptación en planta primera Palacio de la Merced en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe justificarse el cumplimiento del artículo 33.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con las instalaciones situadas en cubierta.
- Para futuras actuaciones, al menos en los espacios comunes de circulación debe mantenerse el ambiente general del monumento en cuanto a materiales y acabados.
- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se presentará un informe sobre la ejecución, incluyendo reportaje fotográfico del desarrollo y resultado final."

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de adaptación en planta primera Palacio de la Merced en Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe justificarse el cumplimiento del artículo 33.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con las instalaciones situadas en cubierta.
- Para futuras actuaciones, al menos en los espacios comunes de circulación debe mantenerse el ambiente general del monumento en cuanto a materiales y acabados.
- Se comunicará el inicio de las obras. A su finalización se presentará un informe sobre la ejecución, incluyendo reportaje fotográfico del desarrollo y resultado final.”

16.Expediente nº.: ABI/90/18

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ José Cruz Conde, xx

Interesado: xxxxx.

Asunto: Reformado de Proyecto de adaptación de edificio a hostel de una estrella

Ponente: Jesús Ventura Villanueva, técnico competente adscrito a esta Delegación Territorial.

“INFORME: Reformado del Proyecto de adaptación de edificio a Hostel 1* en C/ José Cruz Conde xx de Córdoba.

1. ANTECEDENTES

Por resolución de 3 de octubre de 2018 se autorizó el Proyecto de adaptación de edificio a Hostel 1* en C/ José Cruz Conde xx de Córdoba.

Se recibe con fecha 3 de julio de 2019 Reformado del proyecto, remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba dentro del trámite de obtención de licencia. Se solicitó documentación complementaria, aportada con fecha 23/07/2019.

PROTECCIÓN

El edificio forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba, Bien de Interés Cultural, y se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Asimismo está incluido en el entorno de protección de la Iglesia de San Miguel; tal como se establece por la D. A. 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Catalogado en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, dentro del conjunto catalogado de la calle Cruz Conde, CC-1.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u



otras administraciones públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

ENTORNO

Edificio situado en la zona norte de la Villa, que quedó sin protección en 1929. El entorno ha experimentado una gran renovación en el siglo XX, a partir de las distintas actuaciones de reforma urbana, como la apertura de la calle Cruz Conde. En la zona coexisten edificios de tipo ecléctico o historicista de las primeras décadas del siglo con otros prácticamente actuales. A destacar la actividad comercial en el eje de calle Cruz Conde, con locales que pueden introducir un factor de contaminación visual en la escena urbana, en cuanto a escaparates, letreros, etc. Destacan en el entorno la Iglesia de San Miguel y algunos edificios catalogados en el PEPCH.

4. PROYECTO AUTORIZADO

Se proyecta la reforma de las plantas superiores de un edificio construido en 1930 sobre parcela de 418 m², según datos catastrales, con fachadas a calle Cruz Conde, Góngora y Arguiñán. Forma parte de los edificios construidos con la apertura de la calle Cruz Conde. El proyecto original, firmado por el arquitecto Carlos Saenz de Santamaría en 1929, planteaba sólo tres plantas de altura (PB + 2), pero el edificio construido tiene una planta ático más. La planta baja se destina a uso comercial y no es objeto de este proyecto; las plantas altas tenían uso de oficina. El edificio se organiza con un único núcleo de comunicación, con escalera y ascensor, accediéndose al portal desde calle Cruz Conde; con dos patios de luces. En la planta tercera (ático) existen azoteas transitables en la zona interior recayente a la calleja Arguiñán, a ambos lados del núcleo de comunicación, soladas con pavimento cerámico. La cubierta del ático es plana no transitable con lámina autoprottegida. A la cubierta del núcleo de comunicación (también en parte acabada con lámina autoprottegida) se accede mediante escalera exterior. Estructura de pilares metálicos y muros de carga de ladrillo, con forjados de viguetas metálicas. Fachada historicista con huecos ordenados. Paramento enlucido y pintado en ocre, con distintas molduras, recercados, etc. Carpinterías de madera en las plantas superiores.

Se mantiene el portal y núcleo de comunicación con escalera y ascensor, redistribuyendo interiormente las plantas primera, segunda y tercera para el uso de Hostal, con sus correspondientes revestimientos, instalaciones, carpinterías y acabados. La fachada principal a calles Cruz Conde y Góngora se mantiene, con carpinterías de madera. Se desmontan los rótulos publicitarios existentes. En la fachada trasera a calleja Arguiñán se modifican algunos huecos, desmontando los aparatos de climatización existentes. Solería cerámica en las azoteas. Se añaden distintos shunts de ventilación y dos aljibes en la zona norte. Instalación de climatización sistema multisplit, con la maquinaria exterior en la azotea de planta tercera. Presupuesto de ejecución material de 225.926,34 euros.

5. SINTESIS DEL REFORMADO

El Proyecto reformado precisa distintas cuestiones relativas al cumplimiento de la normativa urbanística, para atender los requerimientos de los servicios técnicos municipales. Como principal

novedad respecto al proyecto autorizado, se plantea un recorrido ascendente de evacuación a través de las cubiertas hasta el edificio colindante. Para ello se propone una nueva escalera descubierta que arranca en planta segunda y llega hasta la azotea sobre planta tercera. A partir de aquí, el recorrido seguiría sobre la azotea hasta la medianera con el edificio colindante, donde se construirá una escalera de emergencia metálica (de tramex pintado en blanco), en paralelo a la medianera.

6. VALORACION

Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el entorno de la Iglesia de San Miguel, valoraremos la propuesta en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento valorar de modo completo la adecuación a la normativa urbanística.

La reforma planteada respecto al proyecto autorizado en octubre de 2018 afecta a la envolvente del edificio, con un recorrido de evacuación sobre la cubierta del cuerpo de fachada a calle Cruz Conde y una escalera metálica de emergencia que tendrían un cierto impacto en el entorno. Puede atenuar dicho impacto la disposición de la escalera adosada a la medianera del edificio colindante; así como el ambiente urbano renovado del entorno. No obstante, se considera que esta nueva escalera exterior solo debería autorizarse de resultar indispensable para el cumplimiento de la normativa sectorial conforme a las directrices de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, lo cual no queda acreditado en el expediente. Por ello se propone condicionar el informe favorable a la justificación de esta cuestión.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente el Reformado del Proyecto de adaptación de edificio a Hostal 1* en C/ José Cruz Conde xx de Córdoba, con la siguiente prescripción:

- Debe justificarse la nueva escalera exterior de emergencia junto a la medianera del edificio colindante en base al cumplimiento de la normativa sectorial, conforme a las directrices de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.”

Acuerdo de Comisión:

“La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente el Reformado del Proyecto de adaptación de edificio a Hostal 1* en C/ José Cruz Conde 12 de Córdoba, por el impacto negativo que ocasionaría la escalera de emergencia en el entorno protegido.”

II.- Ruegos y Preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 12:30 horas de la fecha señalada al inicio de la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo.: Rafaela Maria Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez

